Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....ng. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LIX - Nº 3243 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 3 DE FEBRERO DE 2017**
Telefax: 02954-436323 | www.lapampa.gov.ar | boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO — **Página**

Decretos Sintetizados: N° 977, 1167, 2316, 4906 a 4908, 5133 a 5164, 5166 a 5298/16, 16, 29 a 31, 37 a 40, 45 a 48, 50 a 52, 54, 56, 58 a 60, 66 y 67..... 2
Designaciones: N° 43 y 44..... 23
Ministerio de Gobierno y Justicia: Res. N° 138, 161, 162, 172/16, 28..... 23
Ministerio de la Producción: Res. N° 77, 93 a 97 y 101..... 24
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Disp. N° 22..... 24
Secretaría General: Res. N° 42, 43, 47, 48, 56 a 59, 63, 65, 67, 76 y 78..... 24
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 30 a 33..... 25
Secretaría de Cultura: Res. N° 149..... 26
Instituto de Seguridad Social: Res. N° 18 y 19..... 26
Licitaciones:..... 26
Edictos:..... 27
Avisos Judiciales:..... 29
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 30
Concursos:..... 38

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 977 -9-V-16- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo con lo establecido en planillas obrantes de fojas 3 a 359 del Expediente Nº 6821/16.-

Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración Nº 240646, y Nº 240647", adjuntas a fojas 355 y 357, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con los efectivos ingresos de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3º.-El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto Nº 1167 -20-V-16- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 279 del Expediente Nº 7374/16.-

Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración Nº 240650, y Nº 240651", adjuntas a fojas 197 y 198, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con los efectivos ingresos de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3º.-El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto Nº 2316 -12-VIII-16- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 353 del Expediente Nº 11477/16.-

Art. 2º.-El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto Nº 4906 -29-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 04 de marzo de 2016, a la docente Evangelina PASCUALETTO, DNI N° 28.237.761, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Ingles: 3 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Arte Musical del Colegio Secundario "Ciudad de General Pico", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 4907 -29-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de septiembre de 2016, a la docente Nilda Isabel LEAL, DNI N° 10.500.960, Clase 1952, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 2° II, 1 hora cátedra Institucional 2°, 2 horas cátedra 3º I , 2 horas cátedra 3º II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "María Ofelia Espósito", de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 4908 -29-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de marzo de 2016, a la docente María Rosa EUGENI, DNI N° 20.589.313, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 241, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso J) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5133 -29-XII-16- Art. 1º.- Acuérdase un subsidio a favor de la "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 101.520,00, destinado a cubrir gastos originados por las competencias automovilísticas desarrolladas el 3, 4 y 5 de junio del corriente año.-

Decreto Nº 5134 -29-XII-16- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 16 de julio de 2016, a la agente Categoría 7(Rama Servicios Generales) – Ley Nº 643- María del Carmen FIX -D.N.I. N° 12.249.993 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaria de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial-

Art. 2º.- Páguese a los ciudadanos Yanina Andrea TAPIE -D.N.I. N° 29.283.205 -Clase 1982- y Osvaldo Alberto TAPIE -D.N.I. N° 24.998.024 -Clase 1975- en carácter de derechohabientes de quien en vida fuera su progenitora la ex- agente María del Carmen FIX, la suma de $ 41.366,64 en concepto de haberes adeudados y la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 de 40 días y 18 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento de la Ley N° 2564, de acuerdo al informe de fojas 51 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y transfiérase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 55 del Expediente N° 1047/16.-

Decreto Nº 5135 -29-XII-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2015, al agente categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- Ramón AYALA -D.N.I. N° M 7.617.320 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de $ 5.524,00, en concepto de veintiún (21) días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto Nº 5136 -29-XII-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2016 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley Nº 643- Alicia Esther GACCIO -D.N.I. N° 12.194.464 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de $ 50.400,00, en concepto de 28 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015, Limitadas por razones de servicio por Resolución 64/16 del Ministerio de Hacienda y

Finanzas y 27 días proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 32 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 36 por el Departamento Ajustes y liquidaciones.-

Decreto Nº 5137 -29-XII-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2016, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Lidia Elba URRA-D.N.I. N° 14.234.239 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº 2341 – redacción dada por la Ley Nº 2378.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de $ 18.244,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 20 días proporcionales al año 2016.-

Decreto Nº 5138 -29-XII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la documentación legal y técnica elaborada por el citado Organismo obrante de fojas 9 a 79 y en consecuencia contrátese en FORMA DIRECTA a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL CANE - SIETE (7) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO", por la suma de $ 410.620,00 a valores septiembre de 2016, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5139 -29-XII-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de setiembre de 2016, a la categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Cristina MARENGO - D.N.I. N° 13.010.950 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2º.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de $ 14.019,00, en concepto de veintisiete (27) días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto Nº 5140 -29-XII-16- Art. 1º.- Desígnase titular a partir de la fecha del presente Decreto a la docente Hilda Lorena QUINTEROS, DNI N° 27.433.113, Clase 1979, con título de Profesora de Inglés - con Capacitación Docente, acepta las horas cátedra de Lengua Extranjera: Inglés 3 horas cátedra 1° I , 3 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti", de la localidad de Eduardo Castex, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 11 inciso f) de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Reconocer en carácter de titular a partir del 13 de Mayo de 2016 los servicios prestados por la docente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto Nº 5141 -29-XII-16- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Lonquimay la suma de $ 55.476,80, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Fortalecer Nuestra Salud” en el Marco del programa “Participación Comunitaria” – Ley 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.-

Decreto Nº 5142 -29-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2017, el plazo establecido en el último párrafo del artículo 2º del Decreto Nº 393/16 para acceder a los beneficios impositivos allí establecidos. De acuerdo a la facultad otorgada por el artículo 36 de la Ley N° 2968- Impositiva de año 2017.-

Decreto Nº 5143 -29-XII-16- Art. 1º. Transfiérase a favor de la Municipalidad de La Adela la suma de $ 70.396,50, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa “Participación Comunitaria” Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.- (S/Expte. N° 19012)

Decreto Nº 5144 -29-XII-16- Art. 1º.- Sustitúyese el Artículo 1º de la Resolución Nº 2516/15 del Ex- Ministerio de Coordinación de Gabinete el que quedara redactado de la siguiente forma: “Artículo 1º.- Acéptase a partir del 8 de junio de 2012, la renuncia presentada por el agente Categoría 5 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley Nº 1279- Rubén Martin MOLINA –D.N.I. Nº 14.522.191- Clase 1961- ,Perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, exceptuándoselo del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Sustitúyase el Artículo 3º de la Resolución Nº 2516/15 del Ex- Ministerio de Coordinación de Gabinete el que quedara redactado de la siguiente forma: **Artículo 3º.-** El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomara con imputación a la partida presupuestaria denominada Jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10- Cuentas 0- FUN. 310 –S.1-PR. 010-pa. 06- sp 00- cl. 00- scl 000- Control 1 ($ 10.345,00) del presupuesto vigente.-

Decreto Nº 5145 -29-XII-16- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito que le fuera otorgado al señor PRAT JORGE ABEL DNI 13.013.989, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto Nº 136/05, de fecha 18 de Febrero de 2005, del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Designase al señor Subsecretario de Industria para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria sobre el inmueble designado catastralmente como: Ejido 004, Circunscripción I, Radio f, Manzana 2, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 prendaria

sobre maquinarias y equipos que se detallan en el Contrato Prendario Nº 8987.- (S/Expte. N° 13757/04)

Decreto Nº 5146 -29-XII-16- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Winifreda, -087-7 CUIT Nº 30-99906221-7, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 282.838,78 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capitulo II- Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13929/16)

Decreto Nº 5147 -29-XII-16- Art. 1º.- Transfiérase a título gratuito a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda (I.P.A.V.),los inmuebles propiedad de La Provincia de La Pampa designado catastralmente como: Ejido 117, Circunscripción I, Radio "d", Manzana 092, Parcela 2, Partida Nº 775.239, con una Superficie de seis (6) áreas, cuarenta (40) centiáreas; Ejido 117, Circunscripción I, Radio "d", Manzana 092, Parcela 3, Partida Nº 775.240, con una superficie de seis (6) áreas, cuarenta (40) centiáreas; Ejido 117, Circunscripción I, Radio "d", Manzana 092, Parcela 4, Partida N º 775.241, con una superficie de seis (6) áreas, cuarenta (40) centiáreas; Ejido 117, Circunscripción I, Radio "d", Manzana 092, Parcela 5, Partida Nº 775.242, con una superficie de seis (6) áreas, cuarenta (40) centiáreas; Ejido 117, Circunscripción I, Radio "d", Manzana 092, Parcela seis (6), Partida Nº 775.243, con una superficie de seis (6) áreas, 40 centiáreas; Ejido 117, Circunscripción I, Radio "d", Manzana 092, Parcela 7, Partida N° 775.244, con una Superficie de seis (6) áreas, cuarenta (40) centiáreas; Ejido 117, Circunscripción I, Radio "d", Manzana 092, Parcela 8, Partida N° 775.245, con una Superficie de seis (6) áreas, cuarenta (40) centiáreas Ejido 117, Circunscripción I, Radio "d", Manzana 092, Parcela 9, Partida N° 775.246, con una Superficie de seis (6) áreas, cuarenta (40) centiáreas; Ejido 117, Circunscripción I , Radio "d", Manzana 092, Parcela 10, Partida Nº 775.247, con una superficie de 6 áreas, 40 centiáreas; Ejido 117, Circunscripción I, Radio "d", Manzana 092, Parcela 12, partida Nº 775.249, con una superficie de 6 áreas, 40 centiáreas, Ejido 117, Circunscripción I, Radio "d", Manzana 092, Parcela 13, Partida 775.250, con una superficie de 6 áreas, 40 centiáreas, Ejido 117, Circunscripción I, Radio "d", Manzana 092, Parcela 14, Partida Nº 775.251 con una superficie de 6 áreas, 40 centiáreas; Ejido 117, Circunscripción I, Radio "d", Manzana 092, Parcela 15, Partida Nº 775.252 con una superficie de 6 áreas, 40 centiáreas; Ejido 117, Circunscripción I, Radio "d", Manzana 092, Parcela 16, Partida 775.253 con una superficie de 6 áreas, 40 centiáreas; Ejido 117, Circunscripción I, radio "d", Manzana 092, Parcela 17, Partida Nº 775.254 con una superficie de 6 áreas, 40 centiáreas; Ejido 117, Circunscripción I, radio "d", Manzana 092, Parcela 18, Partida nº 775.255, con una Superficie de 6 áreas, 40 centiáreas; Ejido 117, Circunscripción I, Radio "d", Manzana 092, Parcela 19, Partida Nº 775.256, con una Superficie de 7 áreas, 47 centiáreas; Inscriptos en la Dirección General de la Propiedad Inmueble como: Plano Registrado Nº 38168, Protocolizado al Tomo 384, Folio 57, con el fin de ser destinados a la construcción de viviendas;

Art 2º.- Inscríbase ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble la transmisión de dominio dispuesta en artículo precedente, en un todo de acuerdo, a las constancias obrantes en el Expediente Nº 3641/16, y lo normado en el artículo 1553 del Código Civil y Comercial. A esos efectos, desde intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto Nº 5148 -29-XII-16 Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2015, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley Nº 1279- Alicia Beatriz JUAN –D.N.I. Nº F 6.051.701 –Clase 1950- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex – agente citada en el artículo anterior la suma de $62.440,00.- en concepto de treinta y siete (37) días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto Nº 5149 -29-XII-2016 Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2016, al agente Categoría 9 (Rama Mantenimiento y Producción) –Ley Nº 643- Leonardo AVENDAÑO –D.N.I. Nº M 5.498.902 – Clase 1943- perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex – agente citado en el artículo anterior la suma de $10.636,00.- en concepto de veintitrés (23) días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto Nº 5150 -29-XII-2016 Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) –Ley Nº 643- Esther María GROSSO –D.N.I. Nº F 5.687.372 –Clase 1950- perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex – agente citada en el artículo anterior la suma de $ 27.917,00.- en concepto de cuarenta (40) días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y veinte (20) días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley Nº 643 y Ley Nº 2564, de acuerdo al informe de fojas 48 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 49 por el Departamento Ajuste y Liquidaciones.-

Decreto Nº 5151 -29-XII-2016 Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2016, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley Nº 1279- Olga Teresa REZZA –D.N.I. Nº F 5.586.531 –Clase 1948- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex – agente citada en el artículo anterior la suma de $21.591,00.- en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada

correspondientes al año 2015 y 3 días proporcional al año 2016.-

Decreto Nº 5152 -29-XII-2016 Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Lorena Deleasir GRABOSQUI, -D.N.I. Nº 27.647.975- Clase 1979 - a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 2º I – turno tarde- Ciclo Básico de la Escuela Normal, de la localidad de General Acha; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5153 -29-XII-2016 Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 411, celebrando "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa GUERRERO JOSÉ LUIS representada por su Titular Señor José Luis GUERRERO, correspondiente al contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE LA ESCUELA Nº 2 DE SORDOS E HIPOACUSICOS – GENERAL PICO- LA PAMPA", por la suma total de $262.643,35.- y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 394 a 402 encuadrando legalmente el procedimiento en las leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02; Nº 2146/06; 3679/08 y Nº 575/16.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa GUERRERO JOSÉ LUIS representada por su Titular Señor José Luis GUERRERO, la suma de $89.530,31.- en concepto de diferencia entre la Redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.-

Decreto Nº 5154 -29-XII-2016 Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 julio de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley Nº 1279, Emilia Haydee HAITA- D.N.I. Nº F 5.689.525 – Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud, quien a optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 5155 -29-XII-2016 Art. 1º.- Acéptase, a partir del 18 mayo de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 –Rama Administrativa- Ley N° 643, Juan Manuel RODRÍGUEZ - D.N.I. Nº M 8.010.787 – Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo dependiente de la Subsecretaría de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 5156 -29-XII-2016 Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 600.000,00, a favor de la Municipalidad de General San Martin -113-1-, CUIT Nº 3099906122-9, destinado a la construcción de un galpón industrial, ubicado en el Predio Ecoplanta Municipal, de 50 mts x 20 mts aproximadamente, denominado catastralmente como: radio B, Lote 14, Parcela 106, que el Señor Pablo Bergondi, DNI Nº 28.559,634, destinara a la fabricación de caños y recuperación de polietino, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto Nº 3013/06 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5157 -29-XII-2016 Art. 1º.- Acéptase, a partir del 15 septiembre de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) –Ley Nº 1279- María Cristina FOSSO – D.N.I. Nº 12.774.641 – Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 5158 -29-XII-2016 Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Carlos Alberto YARZA, DNI Nº 20.830.837, Clase 1969, al cargo titular de Auxiliar Docente –Turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini"; de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso J) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5159 -29-XII-2016 Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de marzo de 2016, a la docente Marcela Viviana ZUAZO, DNI Nº 20.106.251, Clase 1968, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedras 1º II –turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", de la ciudad de Santa Rosa , con encuadre en el artículo 43 inciso J) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5160 -29-XII-2016 Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de $ 68.095,17, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.- (S/Expte. Nº 18059/16)

Decreto Nº 5161 -29-XII-2016 Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Telén la suma de $ 63.831,98, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "La Danza se Viste de Fiesta" en el marco del programa "Participación Comunitaria " Ley N º 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.-

Decreto Nº 5162 -29-XII-2016 Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2016, al docente Aroldo Maximiliano RIVARA, DNI Nº 24.100.611, Clase 1974, a los cargos titulares de Profesor: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 2º II; –turno mañana- Ciclo Básico de la Escuela Normal, de la localidad de General Acha, con

encuadre en el artículo 43 inciso J) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5163 -29-XII-2016 Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María Marcela ATAUN, DNI Nº 16.801.967, Clase 1964, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 4 horas cátedra 5º I –turno tarde- Orientación: Informática del Colegia Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato"; Geografía: 3 horas cátedra 5º I –turno tarde- Orientación: Economía y Administración del Secundario "Capitán General José de San Martin", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso J) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5164 -29-XII-2016 Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia ratificase los pagos provisorios efectuados a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. por la suma de $ 2.014.301,02, correspondiente al Contrato aprobado por Decreto Nº 676/12 suscripto oportunamente para la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS EN MIL DOSCIENTAS (1200) VIVIENDAS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA (80) VIVIENDAS EN LA CUIDAD DE SANTA ROSA "Q" – DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA -3º ETAPA- AÑO 2012- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS- SEIS MIL (6000) VIVIENDAS"

Art. 2º.- Reconózcase a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., la suma $ 495.559,65, en concepto de Redeterminación Final de Precios Contractuales de Obra, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/2, Nº 2146/06 y Nº 3679/08, calculada para el periodo comprendido desde marzo de 2012 a octubre de 2013 a enero de 2014 sin derecho a percibir el importe con motivo de la rescisión contractual conforme surge de los considerandos.-

Decreto Nº 5166 -29-XII-2016 Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del 22 febrero de 2016, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley Nº 1279- Enrique Daniel ESCOBAR – D.N.I. Nº M 8.367.486 – Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Páguese a la ciudadana María Daniela ESCOBAR –D.N.I. Nº 23.186.044 – Clase 1973, derechohabiente de quien en vida fuera su progenitor el ex agente Enrique Daniel ESCOBAR, la suma de $ 47.102,15 en concepto de haberes adeudados, la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 de 40 días y proporcional al año 2016 de 7 días, de acuerdo al informe de fojas 11 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y transfiérase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 15 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones del Expediente Nº 3611/16.-

Decreto Nº 5167 -29-XII-2016 Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al citado organismo a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE IMPULSIÓN Y POZO DE BOMBEO CIRCUNVALACIÓN NORTE EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO – CUATROCIENTAS (400) VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – TECHO DIGNO", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el artículo 9° - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de $ 3.615.775,62, a valores septiembre de 2016, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2008, N° 2146/2006, N° 3679/2008, N° 575/2016 y un plazo de ejecución de 90 días corridos.- (S/Expte. N° 12128/2016)

Decreto Nº 5168 -29-XII-2016 Art. 1º.- Páguese al ex- Director General de Deportes, recreación y Turismo Social, Señorita Alicia Alejandra BARRANCOS LÓPEZ- D.N.I. Nº 22.701.124 -Clase 1972- la suma de $ 30.167,00 en concepto de 25 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 5169 -29-XII-2016 Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016 al Jardín Maternal Nº 2 dependiente de la Municipalidad de Eduardo Castex, a los agentes Ramón Antonio PINO, Categoría 7- Rama Servicios Generales – Ley Nº 643 – L.E. Nº 8.367.916 –Clase 1951-, María Cristina OLIVA, Categoría 7 – Rama Administrativa – Ley Nº 643 – D.N.I. Nº 13.002.995 – Clase 1959-, Silvia Beatriz GARNERO, Categoría 7 - Rama Administrativa- Ley Nº 643- D.N.I. Nº 13.803.709 -Clase 1960-, pertenecientes a la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo social.-

Decreto Nº 5170 -29-XII-2016 Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Critica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto Nº 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97, a la agente Categoría 12- Rama Enfermería – Ley Nº 1279, María Inés GIGENA – D.N.I. Nº 11.314.833 -Clase 1954-, Afiliado Nº 46.869- Legajo Nº 75.074 -, por cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental del Establecimiento Asistencial de General Acha.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Critica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto Nº 5171 -29-XII-2016 Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, del agente Categoría 10 (Rama Administrativa)- Ley Nº 643, Alejandro Nicolás RODRÍGUEZ CONESA,

D.N.I. Nº 30.248.232, Clase 1983, perteneciente al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto Nº 5172 -29-XII-2016 Art. 1º.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente Nº 12256/2016 caratulado: " FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S/INFORMACIÓN SUMARIA- (INT. 123/12)".

Art. 2º.- Declarar exonerado al Agente Público Víctor Oscar JEREZ, D.N.I. Nº 12.194.694, Categoría 16 -Ley Nº 643- (Rama Servicios Generales y Mantenimiento), Afiliado Nº 65313, Legajo Nº 57588, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la notificación del presente, por aplicación de la sanción establecida en el artículo 273, inciso e) de la Ley Nº 643, de conformidad con lo normado por el artículo 278 inciso a) del mismo cuerpo normativo.-

Decreto Nº 5173 -29-XII-2016 Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Victorica la suma de $ 81.149,00, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria " Ley N º 2358 , modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.- (S/Expte. N° 18135/16)

Decreto Nº 5174 -29-XII-2016 Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Toay la suma de $ 215.950,52, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" Ley N º 2358 , modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.- (S/Expte. N° 18017/161)

Decreto Nº 5175 -29-XII-2016 Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de $ 265.587,66, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Almas y Mentes Unidas "en el marco del programa "Participación Comunitarias" Ley N º 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.-

Decreto Nº 5176 -29-XII-2016 Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomentos de Sarah la suma de $ 63.174,00, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyecto que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 17865/16)

Decreto Nº 5177 29-XII-2016 Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Trenel la suma de $ 84.376,54, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Encuentro Ciudadano" en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.-

Decreto Nº 5178 -29-XII-2016 Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General San Martin la suma de $ 64.293,95, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Pequeños pasos, Grandes Cambios" en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.-

Decreto Nº 5179 -29-XII-2016 Art. 1º.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Clausulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 5/11 del Expediente Nº 13679/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 226/16, para la contratación de un servicio de logística y monitoreo satelital de vehículos, con la provisión en comodato de los veintitrés (23) navegadores satelitales (GPS).-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministro, sita en el Tercer Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.-

Decreto Nº 5180 -29-XII-2016 Art. 1º.- Prorrógase hasta el día 31 Enero de 2017 el plazo para el acogimiento a la regularización espontanea de mejoras no declaradas en el Catastro Provincial instituido por el artículo 17 de la Ley Nº 2936.-

Decreto Nº 5181 -29-XII-2016 Art. 1º.- Prorrógase hasta el día 31 de Diciembre de 2017 la vigencia del Decreto Nº 2872/16, por las consideraciones vertidas en el exordio.-

Decreto Nº 5182-29-XII-2016 Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario, creado por la Ley Nº 2420 a la agente Mónica Isabel JAIMES Categoría 16- Rama Servicios Generales – Ley Nº 643, Legajo N° 67874, Afiliado Nº 70.185 – D.N.I. Nº 13.756.136, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial " Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconócese a partir del 6 de septiembre de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto Nº 5183 -29-XII-2016 Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016 a la Municipalidad de la Adela al agente Silvio Antonio MIGONE – D.N.I. Nº 16.990.947 -Clase 1964- Categoría 10 -Rama Servicios Generales - Ley Nº 643, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.-

Decreto Nº 5184 -29-XII-2016 Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de $ 133.113,62 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa " Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 16844/16)

Decreto Nº 5185 -29-XII-2016 Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 3° de la Resolución N° 306/2014 del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, que quedará redactado de

la siguiente manera: "**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido a la Cuenta 1 Jurisdicción "O" Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, del Presupuesto vigente y en los que respecta a los Ejercicios Financieros 2015, 2016 y 2017 será afectado a las partidas específicas que correspondan, dando cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 5186 -29-XII-16- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Alpachiri la suma de $ 89.792,48 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa " Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 16788/16)

Decreto Nº 5187 -29-XII-16- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Rancul la suma de $ 152.949,36, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa " Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 17869/16)

Decreto Nº 5188 -29-XII-16- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Critica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º - Ley Nº 1279- equiparada a la Categoría 12- Rama Técnica-, Jaquelina Edith ZALAZAR- DNI. Nº 23.320.627- Clase 1973 – Afiliado Nº 85233, en el periodo comprendido entre el 1 al 30 de julio de 2016 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 2.210,72, con cargo a la jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 – PP. 10 –pp- 02 – SP. 01 –CL. 00 – SCL.000 – C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 5189 -29-XII-16- Art. 1º.- Considérese concedida la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Municipalidad de General Pico, a los agentes, Víctor Hugo BAIGORRIA –D.N.I. Nº 24369.917 – Clase 1975-, Alejandra Noemí AGUILAR – D.N.I.- Nº 16.857.275- Clase 1964-, Silvia Graciela OLIVERA- D.N.I. Nº 16.857.266-Clase 1963-, María Mercedes TORANZO –D.N.I. Nº 16.170.148 -Clase 1963-, María Rita SALINAS -D.N.I. Nº 28.782.956 -Clase 1981-, Mónica Adriana RODRÍGUEZ -D.N.I. Nº 21.947.461-Clase 1970-, Vanina Verónica QUIROGA -D.N.I. Nº 28.544.814-Clase 1981-, Sara Noemí LUNA -D.N.I. Nº 14.232.835-Clase 1960-, Vanesa Elisabet HEVIA -D.N.I. Nº 28.003.801-Clase 1980-, Rosa del Carmen ESTÉVEZ -D.N.I. Nº 17.734.604 -Clase 1966-, Mirta Esther BARRUECO –D.N.I. Nº 29.618.156 -Clase 1982-, Carina Esther ACUÑA –D.N.I. Nº 23.378.309 -Clase 1973-, María Silvina ROMERO –D.N.I. Nº 24.369.870 -Clase 1975-, Oscar Raúl FUNES –D.N.I. Nº 16.709.432 -Clase 1964-, Nilda RAMOS -D.N.I. Nº 12.115.369 -Clase 1958- y Roberto Omar GLATIGNY -D.N.I. Nº 11.741.448 -Clase 1955-, pertenecientes a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto Nº 5190 -29-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase la licencia sin goce de haberes a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa – Ley Nº 643) Marta Elisa PAZ, (D.N.I. Nº 10.614.602 – Clase 1952), perteneciente al Ministerio de Salud, para ejercer las funciones de Directora del Consejo Editorial de la Revista "Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas", a partir del 13 de agosto de 2016 y hasta el 12 de agosto de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 5191 -29-XII-16- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Mirta del Carmen MONTENEGRO, DNI Nº 11.344.100, Clase 1954 la suma de $ 7.559,00 en concepto de 18 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5192 -29-XII-16- Art. 1º.- Limitar la adscripción a partir del día 30 de junio del 2016, al Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda, al agente Carlos María IGLESIAS-DNI Nº 22976.638, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 5193 -29-XII-16- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Primero de Policía Luis Omar NAVARRO, DNI Nº 20.421.816, clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Art 2º.- Facúltese al Señor Ministro de seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.-

Decreto Nº 5194 -29-XII-16- Art. 1º.- Dar de baja, por fallecimiento a partir del 24 de Julio de 2016, al docente Luis Albero Argentino CROCIARA GONZÁLEZ, DNI Nº 21.428.692, en el cargo de profesor en 6 horas cátedras Suplente Funcional de la Escuela Provincia de Educación Técnica Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa.-

Art.- 2º.- Páguese a las señoras Julieta Zoe CROCIARA NIEVA, DNI Nº 39.621.942 y Liliana del Valle NIEVA DNI Nº 22.223.758 en representación de sus hijos menores Marina Yael CROCIARA NIEVA, DNI Nº 41.962.540 y Cesar Federico CROCIARA NIEVA DNI Nº 47.303.656 en carácter de derechohabiente de su extinto padre Luis Alberto Argentino CROCIARA GONZÁLEZ, DNI Nº 21.428.692, la suma de $ 48.374,95.-

Decreto Nº 5195 -29-XII-16- Art. 1º.- Facúltese a

Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes, por ante los Tribunales que resulten competentes, para obtener la Constitución Definitiva de la Servidumbre de Paso y Ductos y abonar la indemnización fijada por el Tribunal de Tasaciones de la provincia de La Pampa, en el marco de la Ley Nº 1476, el inmueble designado catastralmente Sección II, Fracción D, Lote 18, Parcela 69; propiedad del señor Paulino SCHMIDT, DNI Nº 7.348.796; con una superficie de 1 hectárea, 13 áreas, 15 centiáreas; Partida Numero 553.190, inscripto bajo Numero de Entrada 2361/95-Matrícula II-46131; el cual figura registrado bajo Nº 40511, protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 402, Folio 13, cuyo objeto es "Mensura para Constitución de Servidumbre de Ductos" (Ley Nº1476), se ha determinado el siguiente polígono : A-B-C-D-E-F-A.-

Decreto Nº 5196 -29-XII-16- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de $ 1.440.122,86, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. Nº 16646/16)

Decreto Nº 5197 -29-XII-16- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de $ 905.432,07, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.- (S/Expte. Nº 17592/16)

Decreto Nº 5198 – 29-XII-16- Art. 1º.- Páguese al ex Director General de Asistencia Financiera a PyMEs, dependiente del Ministerio de la Producción, Contador Público Nacional Sergio Darío FIQUEPRON - DNI Nº 21.429.930 -Clase 1970- la suma de $ 37.596,00, en concepto de 28 días de licencia anual no usufructuada proporcional del año 2015, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 de la N° Ley 643.- (S/Expte. Nº 12318/16)

Decreto Nº 5199 – 29-XII-16- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) – Ley Nº 1279 – Griselda María NEIMANN – DNI Nº 24.052.538 – Clase 1974 – perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 30 de septiembre de 2015, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley Nº 1279.-texto vigente.-

Decreto Nº 5200 -29-XII-16- Art. 1º.- Páguese a la ex - Secretaria Ejecutiva del Consejo Provincial de la Mujer, Señora Elizabeth ROSSI -DNI Nº 12.820.365 -Clase 1962- la suma de $ 33.226,00, en concepto de 28 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 5201 -29-XII-16- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Alicia Beatriz GHIGLIONE -DNI Nº 25.449.845 -Clase 1977- Categoría 13 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley 1279-, perteneciente a la Subsecretaria de salud del Ministerio de Salud, pasara a revistar en la Categoría 12 de la Rama Técnica de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 – texto vigente.-

Decreto Nº 5202 -29-XII-16- Art. 1º.- Modifícase la recategorización dispuesta por el Decreto N° 213/16 para los agentes detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- La modificación dispuesta en el artículo 1° del presente será retroactiva al 1 de Abril de 2015.-

Art. 3°.- Reestructúranse conforme lo prescripto en el artículo 2° los cargos de los agentes que se promocionan por el presente Decreto.-

Art. 4°.- Facultar a la Contaduría General de la Provincia a pagar las retroactividades, acumulando períodos, en cada liquidación mensual durante el presente ejercicio y a partir de la fecha del presente, de acuerdo a los cargos consignados en el anexo, con el carácter dispuesto en el artículo 2°.-

Art. 5°.- El gasto que demande la aplicación del presente, se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.-

Art. 6°.- El presente decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

Decreto Nº 5203 -29-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de marzo de 2016, a la docente Elisa Alfonsina Paula ROSSI FERRARI, DNI Nº 28.304.035, Clase 1980, al cargo titular de profesora : Biología I: 4 horas cátedras 5º I – turno mañana – orientación: Ciencia Naturales del Colegio Secundario "Marcelino Catrón", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5204 -29-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Lucia Azucena KRUZLIAK., DNI Nº 16.189.664, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Psicología: 4 horas cátedras 5º I – turno tarde – Orientación: Turismo del Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote"; Auxiliar Docente – turno mañana – Ciclo Orientado de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 3, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por emisión del artículo 237 de la Ley 1124 y su modificatorias.-

Decreto Nº 5205 -29-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2016, a la docente Elia María Claudia NOTARIO, DNI Nº 18.524.408, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado, - turno tarde – de la Escuela Nº 216, de ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por emisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5206 – 29-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Carina Isabel YANTEN, DNI Nº 23.067.095, Clase 1972, al cargo titular de Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedras 2º III – turno mañana – Ciclo Básico; Geografía: 3 horas cátedra 3º I – turno mañana – Ciclo Básico del Colegio Secundario " Profesor José Armando Alfageme", de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5207 – 29-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de abril de 2016, al docente Julio Martin PELUFFO, DNI Nº 24.998.874, Clase 1976, a los cargos titulares de Profesor: Lengua y Literatura: 4 horas cátedras 4º I, 4 horas cátedra 5º I – turno tarde – Orientación: Comunicación del Colegio Secundario "Zona Norte" de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5208 -29-XII-16- Art. 1º.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) – Ley Nº 643 – Elva Nélida MAYA – DNI Nº 10.193.058 – Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex – agente citada en el artículo anterior la suma de $ 18.259,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto Nº 5209 -29-XII-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de Julio de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley Nº 643 -Liliana Alicia ORDOÑEZ- DNI Nº 11.679.569 -Clase 1955- perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex – agente citada en el artículo anterior la suma de $ 10.839,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto Nº 5210 -29-XII-16- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de Julio de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) – Ley Nº 1279 Guillermo Daniel TRIAS CARRATU – DNI Nº 28.904.804 – Clase 1981 – perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, exceptuándoselo del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley Nº 643.-

Art 2º.- Páguese al ex - agente citado en el artículo anterior la suma de pesos $ 17.529,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015, por encontrarse en uso de licencia sin goce de haberes artículo 140 de la Ley Nº 643, de acuerdo al informe de fojas 20 por el departamento Licencia de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 11 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 5211 -29-XII-16- Art. 1º.- Sustituir el artículo 2º del Decreto Nº 2606/06 – texto sustituido por los artículos 1º de los Decretos Nº 248/07, 1417/12, 1277/13, 811/14 y 445/15, respectivamente – por el siguiente: **"Artículo 2º.-** Dejar establecido que las deudas en concepto de Impuesto a los Vehículos, incluyendo los intereses respectivos, que registren unidades modelo 1999 y anteriores respecto de los cuales se realice la verificación técnica vehicular, se reducirán en un 50%.

Exceptuándose de lo dispuesto en el párrafo anterior los caso en que existieren iniciadas acciones ejecutivas de apremios."

Art. 2º.- Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2017, las disposiciones contenidas en los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto 2606/06, con la modificación introducida por el presente.-

Decreto Nº 5212 -29-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de Diciembre de 2016, a la docente Noemí Esther TEJEDA, DNI Nº 13.956.399, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedras 2 º I, 3 horas cátedras 2º II, 3 horas cátedras 3º I - -turno mañana- Ciclo Básico; 1 hora cátedra institucional - turno mañana – del Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz"; Geografía I: 4 horas cátedra C2 - turno noche – Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales de la Escuela provincial Nocturna "Aquiles José Regazzoli"; Geografía: 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 2º II – turno tarde – Ciclo Básico; Geografía: 4 horas cátedra 4º I, 4 horas cátedra 4° II – turno mañana - Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Geografía II: 4 horas cátedra 5º I, 4 horas cátedra 5º II – turno mañana – Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario " General Manuel Belgrano", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del retiro Especial previsto en el artículo 6º bis de la Ley Nº 2378, modificatoria de la Ley Nº 2341.-

Decreto Nº 5213 -29-XII-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2016, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) – Ley Nº 1279 – María Cristina GARRONE – DNI Nº 10.920.418 – Clase 1954 – perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº 2341 – redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2º.- Páguese a la ex – agente citada en el artículo anterior la suma de $ 43.938,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 17 días proporcional al año 2016.-

Decreto Nº 5214 -29-XII-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2016, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) – Ley Nº 1279 – María Teresa ACOSTA – DNI Nº 11.727.060 – Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del

Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Páguese a la Ex - agente citada en el artículo anterior la suma de $ 53.817,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 27 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Lago Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley Nº 643, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 5215 -29-XII-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de Septiembre de 2016, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) – Ley Nº 1279 – Graciela Blanca CALEGARI – DNI Nº 11.965.734 – Clase 1956 – perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex – agente citada en el artículo anterior la suma de $ 51.091,00, en concepto de 32 días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2015 y 27 días proporcional al año 2016.-

Decreto Nº 5216 -29-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 28 de febrero de 2016, al docente Ignacio Daniel LASCALEA, DNI N º 26.646.554, Clase 1978, al cargo titular de Maestro de Enseñanza Práctica –turno mañana- Ciclo Básico; Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 6, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletorio por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $ 1.821,00 en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto Nº 5217 -29-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 febrero de 2016, a la docente Ana Beatriz FERMOSELLE, DNI Nº 22.305.748, Clase 1972, al cargo titular de profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3º I – turno mañana – Ciclo Básico del Colegio Secundario “Ciudad de General Pico”, de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley 1124 y modificatorias.-

Decreto Nº 5218 -29-XII-16- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de Septiembre de 2016, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley Nº 1279- Alfredo Agustín PISACCO –DNI Nº 8.472.785 – Clase 1951 – perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex – agente citado en el artículo anterior la suma de $ 51.310,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 27 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley Nº 643, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 5219 -29-XII-16- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de Septiembre de 2016, a la docente María del Carmen LENNARD, DNI Nº 13.360.342 - Clase 1959, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1º I – turno tarde – Ciclo Básico; 3 horas cátedra 2º I – turno mañana – Ciclo Básico del Colegio Secundario “Witralen”; Historia: 3 horas cátedra 3º I; 3 horas cátedra 2º I – turno mañana – Orientación: Ciclo Básico Educación Técnica Profesional; 4 horas cátedra 5º I – turno tarde – Orientación: Técnico en Equipos e Instalación Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 6, ambos establecimientos educativos de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 20.184,00, en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto Nº 5220 -29-XII-16- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2016, a la docente Graciela Susana BERTONE, DNI Nº 14.299.629, Clase 1960, al cargo titular de Auxiliar Docente –turno mañana– del Colegio Secundario “Manuel Belgrano”, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 21.566,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto Nº 5221 -29-XII-16- Art. 1º.- Dése de baja a partir del día 1 de Noviembre de 2016 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente, Categoría 12 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, Jorge Alberto MORENO, DNI Nº 12.806.380 - Clase 1956 – Afiliado Nº 36286 – Legajo Nº 9174, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Art 2º.- Páguese al ex - agente citado en el artículo anterior la suma de $ 32.234,00, en concepto de 25 días hábiles proporcionales de licencia por descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2016.-

Decreto Nº 5222 -29-XII-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- Elba Elena INOSTROSA – DNI Nº 10.075.879 – Clase 1954 -, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex – agente citada en el artículo anterior la suma de $ 18.094,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto Nº 5223 -29-XII-16- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Andrea Dora

ALZUGARAY -DNI Nº 21.580.867 -Clase 1970- Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, pasara a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley Nº 1279 – texto vigente.-

Decreto Nº 5224 -29-XII-16- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Critica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º - Ley Nº 1279 – equiparada a la Categoría 8 – Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Virginia Lorena MERITELLO – DNI Nº 31.867.229 – Clase 1986 – Afiliado Nº 81610 – en el periodo comprendido entre el 5 de junio al 3 de agosto de 2016; en consecuencia páguese a la referida agente la suma de pesos $ 4.307,70, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad – y Función 310 – Sección 1 – PP. 10 – pp – 02- SP. 01 – CL. 00 – SCL. 000 – C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 5225 -29-XII-16- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Critica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º - Ley Nº 1279 – equiparada a la Categoría 12 – Rama Técnica-, Aldana Cecilia ACOSTA – DNI Nº 30.538.309 – Clase 1983 –Afiliado Nº 83575, en el periodo correspondido entre el 26 de mayo al 27 de junio de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 2.002,69, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad – y Función 310 – Sección 1 – PP.10 – pp – 02- SP. 01 – CL. 00 – SCL.000 – C. 6 del Presupuesto vigente.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto Nº 5226 -29-XII-16- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Critica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º - Ley Nº 1279 – equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Betina Soledad VILLA – DNI Nº 28.004.138 -Clase 1980- en el periodo comprendido entre el 1 al 30 de agosto de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 2.413,43, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 - Finalidad - y Función 310 – Sección 1- PP.10 – pp – 02- SP. 01 -Cl. 00 - SCL.000 - C. 6 del Presupuesto vigente.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto Nº 5227 – 29-XII-16- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Critica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º - Ley Nº 1279 – equiparada a la Categoría 12 – Rama Técnica-, María Eliana SÁNCHEZ – DNI Nº 32.502.017 – Clase 1986, Afiliado Nº 81225, en los periodos comprendidos entre el 4 de enero al 21 de febrero de 2016 y del 4 de abril al 16 de agosto de 2016 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 9.493,03, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad – y Función 310 – Sección 1 – PP.10 – pp – 02- SP. 01 – Cl. 00 – SCL.000 – CL. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 5228 – 29-XII-16- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Critica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto Nº 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente Categoría 7 – Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor – Ley Nº 1279, Natacha STEFANAZZI LUCERO – DNI Nº 27.648.212 – Clase 1979-, Afiliado Nº 63834, Legajo Nº 74704-, por cumplir funciones en el Sector Salud Mental del Establecimiento Asistencial de General Acha.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Critica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto Nº 5229 -29-XII-16- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Critica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Carolina MUÑOZ- DNI. Nº 27.697.519 –Clase 1979– en el periodo comprendido entre el 14 de mayo al 1 de julio de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma $ 2.842,25, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad – y Función 310 – Sección 1 – PP.10 – pp – 02- SP. 01 – Cl. 00 – SCL.000 – CL. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 5230 -29-XII-16- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2016, a la gente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) – Ley Nº 643 – María Eulalia ANZORENA – DNI Nº 10.075.878 – Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma $ 18.754,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto Nº 5231 – 29-XII-16- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2016, a la docente Marta Alicia PHILLPOTT, DNI Nº 13.823.259, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado – turno mañana - de la Escuela Nº 84, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma $ 24.114,00, en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto Nº 5232 -29-XII-16- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) – Ley Nº 643 – Raúl Oscar MANZATO – DNI Nº 28.544.789 – Clase 1981, perteneciente a la Subsecretaria de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, quien pasara a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículos 288 bis de la Ley Nº 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley Nº 2315.-

Decreto Nº 5233 -29-XII-16- Art. 1º.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, el Adicional del 15% previsto en el artículo 48 de la Ley Nº 1200 de Reordenamiento del Estado a los siguientes agentes dependientes de la Gerencia Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda: Luis Albero SERVETTO, Legajo Nº 1444, Florencia GUINTER, Legajo Nº 111706, Diego Ariel TORTONE, Legajo Nº 59788 y Agostina SALVADORI, Legajo Nº 106190.-

Decreto Nº 5234 – 29-XII-16- Art. 1º.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir con la Asociación Civil V.I.D.A (Valores - Igualdad - Desarrollo - Ayuda) Matricula Provincial Nº 2028, de la ciudad de General Acha, el convenio de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente, destinado a prestar servicios a pacientes en riesgo de consumo y abuso de sustancias psicoactivas. Dicha contratación de servicio encuadra en la excepción prevista en el artículo 34, inciso c) subinciso 5), apartado b) de la Ley Nº 3 de contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto Nº 930.- (S/Expte. Nº 14789/16)

Decreto Nº 5235 -29-XII-16- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1º de septiembre de 2016, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Categoría P-7, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, Hugo Daniel GAMBA (DNI Nº 11.137.514 - Clase 1954) Legajo Nº 5972 - Afiliado Nº 30277, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- (S/Expte. Nº 3576/16)

Decreto Nº 5236 – 29-XII-16- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 –Rama Administrativa– Ley Nº 643, al señor Valentín Andrés BUSIELLO – DNI Nº 39.697.865 – Clase 1996-, en la Jurisdicción "G" – MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Unidad de Organización 22, dándose carácter condicional a su nombramiento por un periodo máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 5237 -29-XII-16- Art. 1º.- Facúltese a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones extrajudiciales y/o judiciales que le competen al Estado Provincial contra la firma Contratista CARLOS EDUARDO MOSMANN como así también a la ejecución de las cauciones dejadas en garantía por la citada Contratista, todo ello en relación a las sanciones previstas en los Artículos 74, 95 y 97 del reglamento de Contrataciones, Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorias consistentes en la perdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida y multa por mora en el cumplimiento del contrato, hasta la fecha de rescisión del mismo. Debiendo reclamar a dicha firma además, la devolución del anticipo que le fuera abonado, por el equivalente a pesos $ 465.555,00, que representa el 50% de la contratación; con más la suma de pesos $ 214.155,30 que corresponden: a la perdida de la garantía de adjudicación $ 46.555,50; multa por el 10%, $ 93.111,00 y multa por mora $ 74.488,80, con más los intereses moratorios que surjan de aplicar la tasa establecida en el artículo 45 – t.o. del Código Fiscal.-

Decreto Nº 5238 -29-XII-16- Art. 1º.- La pérdida del beneficio a que se refiere el artículo 29 de la Ley 2968 – Impositiva año 2017 – se producirá por el incumplimiento de las obligaciones formales y/o sustanciales a su vencimiento, así como de algunos de los requisitos establecido en la referida Ley y en el presente Decreto, debiendo el contribuyente liquidar el Impuesto sobre los Ingresos brutos aplicando la alícuota e importes mínimos que correspondan de acuerdo a la Ley Impositiva a partir del primer anticipo a vencer con posterioridad a la fecha de producida la infracción.-

Art. 2º.- A efectos de recuperar el beneficio de la alícuota cero (0) del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, los contribuyentes deberán abonar de contado la totalidad del gravamen no alcanzado por la reducción, más las accesorias que correspondan, y cumplir íntegramente con el resto de los requisitos exigidos por las normativas, en los plazos que a continuación se detallan: a) Contribuyentes intimados por la Dirección General de Rentas en base a sus Declaraciones Juradas hasta los 15 días hábiles de notificados; b) Contribuyentes a los cuales se les ha iniciado un procedimiento de determinación de oficio, según lo establece el artículo 40 del código Fiscal (t.o. 2015), hasta el plazo fijado por el artículo 85 del referido Código.-

En todos los casos, los sujetos estarán obligados a comunicar fehacientemente a la Dirección General de Rentas – División Impuestos sobre los Ingresos Brutos-, tal proceder.-

Los pagos que se hubieren efectuado con anterioridad se considerarán firmes. El mismo criterio se aplicará al impuesto regularizado mediante planes de facilidades de pagos.

Art. 3.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para resolver las cuestiones y dictar las normas complementarias que considere necesarias para hacer operativo el presente.-

Art. 4°.- El presente decreto tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2017.-

Decreto N° 5239 -29-XII-17- At. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 2088 y 2089, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios

Públicos y la Empresa GALLEGOS Y ADAMOLI S.R.L. y en consecuencia ratifícase los pagos provisorios que le fueron efectuados por la suma de $ 1.338.513,25, correspondiente a los Contratos aprobados por Resolución N° 730/2015 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete y Decreto N° 852/2016, suscriptos oportunamente para la ejecución de la Obra: "ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SECCIÓN II DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE – 25 DE MAYO" y, conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto por el Departamento de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, obrante de fojas 2054 a 2072, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/2006, N° 3679/2008 y N° 400/2016.-

Decreto N° 5240 -29-XII-17- At. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de noviembre de 2016, a la docente Miryam Edith del Carmen VAEZ, DNI N° 14.688.798, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado –turno completo- de la Escuela N° 99 -Hogar- de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 5241 -29-XII-17- At. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de mayo de 2016, a la docente María Soledad MONTENEGRO, DNI N° 32.312.764, Clase 1986, al cargo titular de Maestra de Grupo –turno alternado- de la Escuela Especial N° 8, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 5242 -29-XII-17- At. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de mayo de 2016, a la docente María Cecilia CHAVES, DNI N° 24.276.084, Clase 1974, al cargo titular de Maestra Especialidad: Educación Física: Recreación –turno tarde- de la Escuela N° 195, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 5243 -29-XII-17- At. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de mayo de 2016, a la docente Cecilia María LAVIN, DNI N° 26.334.591, Clase 1978, a los cargos titulares de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedras 3° I -turno tarde- Ciclo Básico de la Escuela de Comercio de Realicó, de la localidad homónima; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 5244 -29-XII-17- At. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Carina Lorena PRÓSPERI, DNI N° 23.631.559, Clase 1973, al cargo titular de Maestra de Grado –turno mañana- de la de la Escuela N° 91, de la localidad de Miguel Riglos; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 5245 -29-XII-17- At. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- Vanesa Elisabet HEVIA –D.N.I. N° 28.003.801 –Clase 1980-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto N° 5246 -29-XII-17- At. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171) a la agente Carolina Cecilia GALLO –Categoría 4- Rama Profesional don 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva –Ley N° 1279- Legajo N° 19.729 –Afiliado N° 53.968 – DNI N° 21.428.645, quien se desempeña en el Centro de Salud Plan Reconversión y Centro de Salud Mataderos.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 6 de septiembre de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 5247 -29-XII-17- At. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 –texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 14 –Rama Técnica- Ley N° 1279, Verónica Andrea BONFIGLI –D.N.I. N° 34.374.205 – Clase 1989-, Afiliado N° 75437 –Legajo N° 123.506, por cumplir funciones en el Sector Laboratorio del Centro Sanitario de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 26 de octubre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 5248 -29-XII-17- At. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 de Decreto N° 2638/91 –texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 12 –Rama Técnica- Ley N° 1279, María Luz MARTÍNEZ –D.N.I. N° 33.494.425 – Clase 1988-, Afiliado N° 74.681 –Legajo N° 128.999, por cumplir funciones en el Servicio de Hemoterapia e Inmunohematología del Departamento Diagnóstico y Tratamiento.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 2 de junio de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto Nº 5249 -29-XII-16- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Critica previsto en el artículo 40 de

la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º - Ley Nº 1279- equiparada a la Categoría 8- Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva-, Patricia Mariela TORRES- DNI. Nº 22.318.943- Clase 1972 – Afiliado Nº 77049- en el periodo comprendido entre el 2 de enero al 29 de junio de 2016 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 9.113,40, con cargo a la jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 – PP. 10 –pp- 02 – SP. 01 –CL. 00 – SCL.000 – C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 5250 -29-XII-16- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Critica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparada a la Categoría 8- Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva-, Alejandra Vanina IZAGUIRRE - DNI. Nº 29.568.772- Clase 1982 – Afiliado Nº 73852- en el periodo comprendido entre el 10 de septiembre al 8 de noviembre de 2016 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 10.156,19, con cargo a la jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 – PP. 10 – pp- 02 – SP. 01 –CL. 00 – SCL.000 – C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 5251 -29-XII-16- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) – Ley Nº 1279- Gisela Soledad GONZÁLEZ POBLET –D.N.I. Nº. 31.942.347 - Clase 1986-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 30 de septiembre de 2015, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Nº 1279- texto vigente-.-

Decreto Nº 5252 -29-XII-2016 Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Anguil la suma de $ 65.291,00, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria"– Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.- (S/Expte. N° 18064/16)

Decreto Nº 5253 -29-XII-2016 Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Toay la suma de $ 351.525,85, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 17651/16)

Decreto Nº 5254 -29-XII-2016 Art. 1º.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir el Convenio con la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2º.- Autorízase a comprometer la suma de $ 450.000,00 del presupuesto del año 2017, para solventar los gastos que demande la ejecución del convenio mencionado en el artículo 1º.-

Decreto Nº 5255 -29-XII-2016 Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Rancul la suma de $ 90.202,88, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Haciendo entre Todos" en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.- (S/Expte. N° 18044/16)

Decreto Nº 5256 -29-XII-2016 Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de $ 60.000,00, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 17619/16)

Decreto Nº 5257 -29-XII-2016 Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de La Reforma la suma de $ 65.000,00, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 18488/16)

Decreto Nº 5258 -29-XII-2016 Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de $ 63.245,49, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 16794/16)

Decreto Nº 5259 -29-XII-2016 Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida la suma de $ 75.992,12, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Desarrollo y Equipamiento" en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.-

Decreto Nº 5260 -29-XII-2016 Art. 1º.- Aceptase a partir del 1 de noviembre de 2016, la renuncia condicionada del agente Categoría R-8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, Aniceto Adolfo RAFUL – D.N.I. Nº 12.348.305, Clase 1958, Legajo Nº 3728 – Afiliado Nº 25527 perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Ley Nº 2341 "Retiro Especial", optando por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 6º bis de la Ley Nº 2341 incorporado por Ley Nº 2378.-

Decreto Nº 5261 -29-XII-2016 Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de $ 113.598,69, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Un Gimnasio para mi Pueblo" en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y

Ley Nº 2684.-

Decreto Nº 5262 -29-XII-2016 Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Maisonnave la suma de $ 61.457,85, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 16836/16)

Decreto Nº 5263 -29-XII-2016 Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Trenel la suma de $ 143.750,10, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 17867/16)

Decreto Nº 5264 -29-XII-2016 Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Parera la suma de $ 68.583,65, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria"- Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.- (S/Expte. N° 18133/16)

Decreto Nº 5265 -29-XII-2016 Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de $ 429.865,82, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 17623/16)

Decreto Nº 5266 -29-XII-2016 Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de La Humada la suma de $ 109.692,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 17618/16)

Decreto Nº 5267 -29-XII-2016 Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Colonia Barón la suma de $ 139.270,05 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 16845/16)

Decreto Nº 5268 -29-XII-2016 Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval la suma de $ 60.403,59 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Equipamiento Salón Usos Múltiples" en el marco del programa "Participación Comunitaria"- Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.- (S/Expte. N° 17979/16)

Decreto Nº 5269 -29-XII-2016 Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de $ 63.564,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 16888/16)

Decreto Nº 5270 -29-XII-16- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Critica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º - Ley Nº 1279- equiparada a la Categoría 8- Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor -, Érica Soledad POLI - DNI. Nº 29.214.146 -Clase 1982– Afiliado Nº 80070, en el periodo comprendido entre el 2 de junio al 2 de Agosto de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 4.175,96, con cargo a la jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 – PP. 10 –pp- 02 – SP. 01 –CL. 00 – SCL.000 – C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 5271 -29-XII-16- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Critica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º - Ley Nº 1279- equiparada a la Categoría 8- Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva -, Romina Soledad IZAGUIRRE - DNI. Nº 29.775.253 - Clase 1983 – Afiliado Nº 81657, en el periodo comprendido entre el 3 al 22 de julio de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 1.608,96, con cargo a la jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 – PP. 10 –pp- 02 – SP. 01 –CL. 00 – SCL.000 – C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 5272 -29-XII-16- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Critica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º - Ley Nº 1279- equiparada a la Categoría 9- Rama Técnica-, Anastasia Cecilia GOÑI - DNI. Nº 29.757.062 - Clase 1982 – en el periodo comprendido entre el 20 de marzo al 15 de septiembre de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 8.413,60, con cargo a la jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 – PP. 10 –pp- 02 – SP. 01 –CL. 00 – SCL.000 – C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 5273 -29-XII-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 218.358,31, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan , por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2016.-

	LOCALIDAD		40%		60%		TOTAL
071-1	ALG. DEL AGUILA	$	17.468,66	$	14.557,22	$	32.025,88
092-7	PUELCHES	$	17.468,66	$	14.557,22	$	32.025,88
053-9	SANTA ISABEL	$	17.468,66	$	14.557,22	$	32.025,88
142-0	LA REFORMA	$	17.468,67	$	14.557,22	$	32.025,89
143-8	LIMAY MAHUIDA	$	17.468,67	$	14.557,22	$	32.025,89
091-9	GOBERNADOR	$		$	14.557,22	$	14.557,22

	DUVAL				
072-9	LA HUMADA	$	$ 14.557,22	$	14.557,22
162-8	PUELEN	$	$ 14.557,22	$	14.557,22
223-8	CHACHARRAMEN-DI	$	$ 14.557,23	$	14.557,23

Art. 2°.- Los fondos que se transfieren por el artículo anterior, serán utilizados con ajuste a las previsiones del Artículo 5° de la Ley N° 1729 y sus modificatorias Leyes N° 1784 y 1889.-

Decreto Nº 5274 -29-XII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de $ 69.000,00, para solventar gastos originados por el desarrollo de actividades deportivas en la ciudad.-

Decreto Nº 5275 -29-XII-16- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de $167.159,76 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consigan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. Nº 17626/16)

Decreto Nº 5276 -29-XII-16- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de La Humada la suma de $62.805,87, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Proyecto Vida Sana" en el marco del programa "Participación Comunitaria"- Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.-

Decreto Nº 5277 -29-XII-16- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Isabel la suma de $153.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consigan, en el marco del Programa "Desarrollo de Economía Social".- (S/ Expte. Nº 17871/16)

Decreto Nº 5278 -29-XII-16- Art. 1°.- Establecer que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que cumplan las condiciones que establece el artículo siguiente podrán deducir únicamente del impuesto que en definitiva deban tributar por el desarrollo de la actividad de industrialización de bienes, entendiéndose por tal la transformación física, química o físico-química en su forma y esencia, de materias primas o materiales en nuevos productos, el monto de la nómina salarial correspondiente a los empleados afectados a dicha actividad, que presten sus servicios en la Provincia de La Pampa.

Los importes a deducir mensualmente serán únicamente los consignados como Remuneración 1 en el Formulario 931 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Esta deducción en ningún caso generará un saldo a favor del contribuyente ni podrá ser imputada al impuesto generado por las actividades desarrolladas por el contribuyente no alcanzadas por la presente deducción.-

Art. 2º.- El reconocimiento del beneficio establecido en el artículo anterior resultará procedente cuando se verifiquen concurrentemente los siguientes requisitos:

a) Que no registre deuda exigible en los Impuestos Sobre Los Ingresos Brutos y a los Vehículos, respectivamente;

b) Que posea al menos 10 personas en relación de dependencia afectados al desarrollo de la actividad, que presten sus servicios en la Provincia de La Pampa.-

Art. 3º.- La deducción establecida por el artículo 1º del presente no alcanza el desarrollo de las siguientes actividades:

a) Los procesos de montaje, instalación, fraccionamiento y/o conservación cuando sean realizados por un sujeto distinto del que elabora los productos.

b) Las reparaciones, aún cuando fueren realizados como un servicio conexo a ventas alcanzadas por el beneficio.

c) La industrialización de combustibles líquidos y/u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas.

d) Las ventas a consumidores finales.-

Art. 4º.- La deducción tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 2017 o del día primero del mes en que se cumplan totalmente las condiciones del artículo 2º del presente, lo que sea posterior, y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Art. 5º.- La pérdida del beneficio a que se refiere el artículo 1º del presente se producirá por el incumplimiento de las obligaciones formales y/o sustanciales a su vencimiento, así como de alguno de los requisitos establecidos en el artículo 2º, debiendo el contribuyente liquidar el Impuesto sobre los ingresos Brutos aplicando la alícuota e importes mínimos que correspondan de acuerdo a la Ley Impositiva y sin realizar la deducción establecida por el presente a partir del primer anticipo a vencer con posterioridad a la fecha de producida la infracción; salvo que el contribuyente abone al contado dichas deudas emergentes, más las accesorias que correspondan, y cumplir íntegramente con el resto de los requisitos exigidos por las normativas, en los plazos que a continuación se detallan:

a) Contribuyentes intimados por la Dirección General de Rentas en base a sus declaraciones juradas, hasta los 15 días hábiles de notificados;

b) Contribuyentes a los cuales se les ha iniciado un procedimiento de determinación de oficio, según lo establece el artículo 40 del Código Fiscal (t.o. 2015), hasta el plazo fijado por el artículo 85 del referido Código.

En todos los casos, los sujetos estarán obligados a comunicar fehacientemente a la Dirección General de Rentas- División Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-, tal proceder.

Los pagos que se hubieren efectuado con anterioridad se considerarán firmes. El mismo criterio se aplicará al impuesto regularizado mediante planes de facilidades de pagos.

Art. 6º.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias.-

Decreto Nº 5279 -29-XII-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 22 de junio de 2016, la renuncia definitiva a la agente (Designada en la Ley Nº 2343) Marta Edith SPADA –D.N.I. Nº F 5.490.983 –Clase 1951-, perteneciente a la Dirección de Educación Inclusiva del Ministerio de

Educación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Nº 2343.-

Art. 2º.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de $5.502,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 12 días proporcional al año 2016.-

Decreto 5280 -29-XII-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales- Ley 643, Salomón ZELIONE –D.N.I. Nº M5.499.892 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales del Ministerio de Desarrollo Territorial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643.-

Art. 2º.- El presente Decreto será Refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Territorial.-

Decreto 5281 -29-XII-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 2 de septiembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley Nº 2341 –redacción dada por la Ley Nº 2378-, presentada por la agente Categorial 7 (Rama Administrativa) –Ley Nº 643- Lilia Ana Edit HEGOBURU –D.N.I. Nº 14.664.402 –Clase 1961-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto 5282 -29-XII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2016, al docente Oscar Leonardo MARDINI, DNI Nº 13.936.181, Clase 1960, al cargo titular de Maestro de Grado –turno completo- de la Escuela Hogar Nº 157, de la localidad Puelén, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6º bis de la ley Nº 2378, modificatoria de la Ley Nº 2341.-

Art. 2.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $61.670,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto 5283 -29-XII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2016, al docente Héctor Daniel HORST, DNI Nº 14.531.289, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 3º I, 5 horas cátedra 3º II; 5 horas cátedra 3º III, 2 horas cátedra institucionales 3º- turno mañana- Ciclo Básico del colegio Secundario “Zamperi y Quaglini”; Matemática: 5 horas cátedra 2º I, 5 horas cátedra 2º II –turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional; Química Física: 3 horas cátedra 2º II, 3 horas cátedra 2º III –turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional; Electrotécnica: 4 horas cátedra 4º II –turno tarde- Orientación: Técnico en equipos e Instalaciones Electromecánicas de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 2, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5284 -29-XII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2016, al agente Categoría 907 (Saxofón soprano con obligación de saxo) –convenio 4 de la Banda Sinfónica- Ley Nº 643- Ricardo Ernesto PÉREZ –D.N.I. Nº 13.373.161 –Clase 1957-, perteneciente a la Secretaria de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley Nº 2378.-

Art. 2°.- Páguese al ex – agente citado en el artículo anterior la suma de $ 8.637,0, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 13 días proporcional al año 2016.-

Decreto Nº 5285 -29-XII-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- Noé Martin Hiram AGUILAR – D.N.I. Nº 32.081.726 – CLASE 1985-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia de La Pampa, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el art. 38 inciso h) de la Ley Nº 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex –agente citado en el artículo anterior la suma de $ 10.741,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto Nº 5286 -29-XII-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley Nº 2341 –redacción dada por la Ley 2378-, presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) –Ley Nº 1279-Alicia Beatriz FURCH –D.N.I. Nº 14.671.805 - Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto Nº 5287 -29-XII-16- Art. 1°.- Encuadrar la situación de la docente Norma Verónica ROJAS, DNI Nº 24.378.372, Clase 1975, Afiliada Nº 63.392 en todos los cargos y horas que posea en el Sistema Educativo Provincial, en los términos previstos por el artículo 1º, segundo párrafo de la Ley N° 2564/10, modificación del inciso b) del artículo 135, de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5288 -29-XII-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Critica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 –texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparada a la Categoría 12 –Rama Técnica, Cyntia Gabriela PEREYRA –DNI. Nº 33.261.021 –Clase 1987-, en el periodo comprendido entre el 11 de julio al 20 de agosto de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $2.510,62, con cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 –sección 1- PP. 10 –pp-02 -SP.01- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 5289 -29-XII-16- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 31 de agosto de 2015, a la agente Categoría 13 (Rama Técnica) –Ley Nº 1279 – Mónica Telma ZAVATTERO -D.N.I. Nº. 13.737.809 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Páguese al ciudadano Carlos Horacio CARREIRA –D.N.I. 12.723.155 –Clase 1958- en carácter de Cónyuge y en representación de su hijo menor Francisco Bautista CARREIRA –D.N.I. Nº 42.446.534 – Clase 2000- y los ciudadanos María Soledad CARREIRA – D.N.I. Nº 29.649.008 -Clase 1982- y José Carlos CARREIRA –D.N.I. Nº 33.044.193 -Clase 1987-, derechohabientes de la ex-agente Mónica Telma ZAVATTERO, la suma de $16.949,03 en concepto de haberes adeudados, la licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015 de veintisiete días, de acuerdo al informe de fojas 24 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y transfiérase a los organismos correspondientes los importes resultantes de las liquidaciones practicadas a fojas 28/29 por Departamento Ajustes y Liquidaciones del Expediente Nº 11502/15.-

Decreto 5290 -29-XII-16- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear la Suma de $ 158.673,54, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa “Participación Comunitaria” – Ley Nº 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley Nº 2684.- (S/Expte. Nº 18134/16)

Decreto 5291 -29-XII-16- Art. 1.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de la Adela la suma de $121.676,90 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consigan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.- (S/Expte. Nº 17868/16)

Decreto 5292 -29-XII-16- Art. 1.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Realicó la suma de $146.989,99, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Huerta Municipal” en el marco del programa “Participación Comunitaria” Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.-

Decreto 5293 -29-XII-16- Art. 1.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé la suma de $ 55.872,49, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.- (S/Expte. Nº 18062/16)

Decreto 5294 -29-XII-16- Art. 1.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi la suma de $ 82.795,55 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del programa “Desarrollo de la Economía Social”.- (S/Expte. Nº 18070/16)

Decreto 5295 -29-XII-16- Art. 1.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparada a la Categoría 8 –Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación Exclusiva-, Betina Soledad VILLA –DNI. Nº 28.004.138 -Clase 1980- en el período comprendido entre el 21 al 31 de Julio de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $884,92, con cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización -10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1-PP. 10-pp-02-SP.01-CL.00-SCL.000-C.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto 5296 -29-XII-16- Art. 1.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Anabella Yanina DELLA BIANCA -DNI. Nº 30.456.561- Clase 1983- Legajo Nº 84897, en el período comprendido entre el 22 de agosto al 30 de septiembre de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 2.753,82, con cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización -10- Cuenta 0 Finalidad y Función 310 -Sección 1-PP.10 -pp- 02- SP.01-CL.00-SCL.000-C.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto 5297 -29-XII-16- Art. 1.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- María Fernanda QUIROGA –D.N.I. Nº 22.161.838 –Clase 1971-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 6 de junio de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 –texto vigente-.-

Decreto 5298 -29-XII-16- Art. 1.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Anabella Yanina DELLA BIANCA –DNI. Nº 30.456.561- Clase 1983- Legajo Nº 84897, en el período comprendido entre el 11 al 26 de Julio de 2016 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $1.179,05, con cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización -10- Cuenta 0 Finalidad y Función 310 -Sección 1-PP. 10- pp- 02- SP.01- CL.00-SCL.000- C.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto 16 -6-I-17- Art. 1.- Otorgar a la ASOCIACIÓN KOBUKAI DE AIKIDO un plazo de 120 días corridos a partir del presente Decreto para la transferencia de dominio del vehículo y toma de posesión del bien

transferido sin cargo por Resolución Nº 1951/15 del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Art. 2º.- Dése intervención a la Oficina de Patentamiento, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para el cumplimiento de lo especificado en el artículo 1º, facultando al Contador General de la Provincia a suscribir la correspondiente Escritura Pública ante Escribanía General de Gobierno.-

Decreto 29 -12-I-17- Art. 1.- Apruébase la Licitación Pública Nº 51/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al detalle.- (S/Expte. N° 7397/16)

Art 2º.- Dsestímase los ítems 7, 8, 36 y 37; aumentándose un 44% la cantidad solicitada del ítem 24, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 1, 4, 16, 17, 31, 32 y 33, en un 14,29% la cantidad solicitada del ítem 18 y en un 10% la cantidad solicitada del ítem 6, y disminúyase en un 70% la cantidad solicitada del ítem 38, por aplicación del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo 1º los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Art. 4º.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a rescindir, mediante resolución fundada, aquellos ítems que los adjudicatarios se vean imposibilitados de entregar por razones de fuerza mayor.-

Decreto 30 -12-I-17- Art. 1.- Apruébase la Licitación Pública Nº 53/16, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle.- (S/Expte. N° 7976/16)

Art. 2º.- Desestímanse los ítems 14, 21, 44, 52, 55 y 62; decláranse desiertos los ítems 28, 32, 53 y 54; auméntase en un 1.000% la cantidad solicitada del ítem 66, en un 300% la cantidad solicitada de los ítems 6 y 63, en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 11, 19, 26, 41, 43, 57, 61, 64, 67 y 68, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 3, 7 y 34, en un 40% la cantidad solicitada del ítem 65 y en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 4, 9, 12, 13, 17, 31, 37 y 69, y disminúyase en un 20% la cantidad solicitada del ítem 56, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo 1º los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Art. 4º.- Autorizase al Señor Ministro de Salud a rescindir, mediante resolución fundada, aquellos ítems que los adjudicatarios se ven imposibilitados de entregar por razones de fuerza mayor.-

Decreto 31 -13-I-17- Art. 1.- Acéptase a partir del 13 de enero del corriente año, la renuncia presentada por el Doctor Alejandro Adrián RINALDI (DNI. Nº 21.429.443 – Clase 1970), al cargo de Director de Adicciones de la Subsecretaria de Abordaje de las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud.-

Decreto 37 -18-I-17- Art. 1.- Otórgase al Instituto de Seguridad Social de la Provincia, una contribución de hasta la suma de $447.868.700,00; en concepto de aporte para cubrir el déficit del Régimen Previsional Policial instituido por la Norma Jurídica de Facto Nº 1256 para el Ejercicio 2017.

Art. 2º.- Facúltase al Ministro de Hacienda y Finanzas para disponer montos y oportunidad en que se efectuarán las transferencias parciales hasta cubrir el total del aporte previsto en el artículo primero.

Art. 3°.- El Instituto de Seguridad Social deberá presentar rendición de cuentas de la inversión de los fondos transferidos, certificada por Auditoría Interna de ese Organismo, y documentada por los importes destinados a prestaciones jubilatorias.- (S/Expte. 1008/2017)

Decreto N° 38 -18-I-17- Art. 1°.- Asígnase, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2017, el Adicional Especial del 15 % para compensar situaciones especiales previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, a los agentes Legajo N° 72230, Afiliado N° 70203 Carlos KUNTZ y Pablo Nicolás BERTONE HERNER, Legajo N° 50513, Afiliado N° 63247, pertenecientes a la Delegación Comuna Casa de Piedra.-

Decreto Nº 39 -19-I-17 Art. 1º.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017, un Adicional del quince por ciento 15 %, encuadrado en el artículo 48 de la Ley Nº 1200 y su Decreto reglamentario Nº 237/90, al agente Marcelo Javier NUNGESSER, D.N.I. Nº 26.832.055, Categoría 13- Rama Administrativa – Ley Nº 643, Legajo Nº 79755, Afiliado Nº 74397, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las personas, dependiente del Ministerio y Justicia.-

Decreto Nº 40 -19-I-17 Art. 1º.- Rectifícase el convenio obrante a fojas 70, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial, suscripto en fecha 5 de enero de 2017 entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, para que a través del Registro Permanente de Licitadores y Consultores de Obras Publicas se realice el cálculo del descuento que los profesionales representantes técnicos de empresas constructoras deben al mencionado Consejo.-

Art. 2º.- Rectifícase el convenio obrante a fojas 71, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial, suscripto en fecha 5 de enero de 2017 entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, para que a través del Registro Permanente de Licitadores y Consultores de Obras Publicas se realice el cálculo del descuento que los profesionales representantes técnicos empresas constructoras deben aportar al mencionado Colegio.-

Decreto Nº 45 -20-I-17 Art. 1º.- Confírmase a partir del día 11 de mayo de 2016 en el grado de Agente de

Policía, al personal policial que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°
MIÑO LÓPEZ, Bruno Rene	1991	36.221.441
DESUQUE, Simón Agustín	1991	36.200.885
ALAVAR, Jorge Luis	1987	32.894.176
FLORES, Cristian David	1987	33.260.925
BRIZUELA, Jorge David	1994	38.295.275
ARREGUY, Martin Horacio	1985	31.892.819
CARRERAS, Mario Emmanuel	1988	33.941.144
GAITAN, German Horacio	1986	32.046.855
ZALDARRIAGA, Alexis Oscar	1993	37.826.536
ECHEGARAY, Cristian Jonathan Darío	1991	36.222.020
KAMLOFSKY, Sebastián Matías	1987	32.614.641
VIVAS, Valerio Víctor	1992	37.034.190
VIGOVICH, Damián Alexis	1987	33.039.131
DOMÍNGUEZ, Juan Manuel	1987	32.614.655
GALVAN, Marcelo	1995	38.807.991
MAZZINA, Ariel David	1987	32.614.937
ALANIS, Jeremías	1995	39.055.132
GALLEGO, Juan Antonio	1989	33.870.442
KRANK ZIGLER, Brian	1997	39.697.284
RIGAL, Juan Martin	1992	36.283.752
CABRAL, Jonathan Emanuel	1992	36.284.587
OLMEDO, Lucas Matías	1991	35.623.700
SOLOPPI, Franco Sebastián	1995	39.055.498
CONTRERAS, Omar Nicandro	1992	37.269.337
FARFAN, Jorge Aníbal	1986	32.607.529
FERREIRA, Cristian Alfredo	1993	37.176.967
GÓMEZ, Joaquín Alberto	1993	37.621.389
HERNÁNDEZ, Nahuel Alberto	1992	36.284.028
ASTENGO, Sergio Daniel	1994	38.036.777
RESCH, Gastón Horacio	1996	39.696.637
FERNÁNDEZ, José Vicente	1997	39.941.585
GARCÍA, Carlos Javier	1985	31.577.089
CABRERA, Claudio Ezequiel	1990	35.235.536
ROSSINI, Mauro Alexis	1987	33.039.206
GALDEANO, Gastón	1990	35.284.824
SAN COSME, Jonathan Damián	1991	36.283.555
ROJAS, Pablo Guillermo Emmanuel	1990	35.157.351
CASTIÑEIRA, Adrián Alejandro	1986	32.234.468
CHEVELESCO, Nicolás	1994	38.552.489
CONTRERA, Miguel Ángel	1985	30.316.099
FERNÁNDEZ, Rodrigo	1987	32.614.572
SERRANO GIUDICE, Ezequiel	1996	39.384.391
VOLPI, Leandro Sebastián	1985	31.170.269
LÓPEZ, Federico Nicolás	1991	35.899.491
CORONEL, Raúl Omar	1992	36.285.069
GARCÍA, Lucas Hernán	1994	38.039.467
MANZATO, German Exequiel	1992	36.313.647
STIEB, Gonzalo Daniel	1994	38.295.351
TORRES, Patricio Hernán	1984	29.981.649
STREMEL, Juan Carlos	1996	39.055.285
DOMÍNGUEZ, Juan Daniel	1993	37.620.956
CASENAVE, José Luis	1987	32.781.114
LEISHMAN, Claus Nahuel	1988	33.576.308
MASSON, Esteban Alejandro	1986	32.614.549
TORRES, Juan Carlos	1985	31.655.671
CANO, Elías Ezequiel Orlando	1991	37.178.301
LIMA, Néstor David	1996	40.061.798
ÁLVAREZ, Lucio Ramiro	1987	32.911.119
ALZURI, Lautaro Ezequiel	1988	33.835.405
CABEZAS, Carlos Javier	1989	34.536.777
GARIALDE, Facundo Nahuel	1991	36.221.695
GODOY, Agustín Cesar	1995	38.795.948
GUTIÉRREZ, Maximiliano Emanuel	1992	36.314.927
PORCU, Sergio Fabián	1989	34.537.270
VARELA PERALTA, Carlos Saúl Cecilio	1989	34.221.806
ZALDARRIAGA, Cristian Nahuel	1995	38.808.632
VILLALBA, Emanuel Leandro	1985	31.482.527
ÁLVAREZ, Maximiliano	1993	37.826.517
CASER BRITO, Juan José	1996	38.552.121
LARENA, Martin Miguel	1984	30.782.047
NAVAS, Marcos Sebastián	1988	33.998.220
ROSALES, Jonathan David	1992	36.314.430
TORRES, Juan Eduardo	1996	39.386.844
MARTÍNEZ, Maximiliano	1990	34.802.991
ALFONZO, Alberto Martin	1993	37.621.047
CARDENAS, Leandro José Damián	1992	37.086.859
CURA, David Ezequiel	1988	32.943.483
MENÉNDEZ, Juan Andrés	1992	36.314.422
PRIANI, Leandro Emanuel	1996	39.697.111
TREJO, Fernando Ariel	1991	35.623.633
SANTILLAN, Estefano Nahuel	1994	37.826.326
GARCÍA, Esteban Leonardo	1993	37.826.554
PEREYRA, Fernando Gabriel	1994	38.037.795
BERGIA PONCE, Marcelo Matías	1993	37.488.752
BENTANCUR, Yesica Yanina	1996	39.392.437
VIGNE, Elizabet Eugenia	1991	35.354.299
RODRÍGUEZ, Rocío Tamara	1997	39.941.247
CASTAÑAREZ, Sofía Belén	1988	33.796.764
AGUIRRE, Antonella Belén	1992	37.176.305

PÉREZ, Florencia Melina	1990	35.125.215
POLISUK, Liz Tatiana Anabel	1991	36.222.199
LEIVA, Pamela del Valle	1993	37.306.270
PALACIOS, Karen Belén	1993	37.825.141
AIUTO, Fabiana Soledad	1989	35.157.395
GRUBEN, Constanza Belén	1992	36.222.363
NIEVAS GUENCHUAL, Daiana Macarena	1995	39.053.522
GALLARDO, Noelia Paola	1988	33.477.542
FORNERO, Melina Elizabeth	1987	33.039.182
BECERRA, Jesica Samanta	1987	33.044.082
MORENO, Karen Ayelen	1988	34.221.628
PÉREZ MARTINI, Eugenia Vanesa	1989	33.998.358
ZUÑIGA MIRANDA, Gabriela Anabel	1995	38.796.537
REYES, Ana Belén	1993	37.621.640
JUÁREZ, Ana Luz	1996	39.696.285
DÍAZ, Naike Anahí Valeria	1985	31.577.357
ABALO ACHIARY, Mercedes Julia	1989	33.998.862
MUÑOZ, Paula Sofía	1992	36.314.264
ARNAUDO GARCÍA, Noris Anabel	1994	38.037.140
OSES SERVETTO, Agustina Belén	1994	38.295.254
BERGONDI, Karen Elizabeth	1995	39.055.712
PESCE, Brenda	1996	39.932.737
ASSEL, Tania Janet	1996	39.931.686
CÁCERES, Daiana Jacquelina	1996	39.932.969
ÁLVAREZ, Brunella	1990	35.284.737
PORCU, Andrea Daniela	1993	37.176.357
SANTA JULIANA, Nerina Lujan	1994	37.826.880
ORTIZ, Daiana Elizabeth	1994	38.039.218
THOME, Mariana Soledad	1990	35.385.563
AVALO, Luciana Jaquelina	1984	31.066.263
MEDINA, Jorgelina Marina	1995	39.053.460
LUQUE, Karen Elizabeth	1986	32.046.789
SOSA, Magdalena Elisabet	1986	31.942.933
MANSILLA, Debora Daniela	1988	34.221.752
GONZÁLEZ CÁCERES, Carolina Nerea	1993	37.421.574
SILVA, Melany Nair	1994	38.037.581
RODRÍGUEZ SAN SEBASTIÁN, Katherina Luz	1995	39.384.138
BALDES, Florencia Aldana	1995	39.053.508
GHIGLIONE, Nicole Carolina	1988	33.998.212
RIVAS, Yesica Ivana	1985	31.867.221
JAURE OVIEDO, Daiana Elisabet	1988	33.775.905
ZABALA, Pamela Yanina	1988	34.124.798
BRAUN, Micaela Agustina	1993	37.826.848
CALCAVECCHIA, María Rebeca	1987	32.885.926
VARGAS, Daiana Yesica	1992	36.313.890
TORINO DRIUZZI, Natalia Belén	1995	39.055.014
HOLZMAN, Camila Noeli	1996	39.386.759
LÓPEZ, Jesica Jimena	1986	32.046.223
MOLINA CÓRDOBA, Katherina Ayelen	1991	35.354.658
JEREZ, Estefanía	1993	37.620.838
BENITEZ, Mailen Alejandra	1994	38.526.546
REBICHINI, Camila Lujan	1995	39.054.233
POMBO, Ruth Anabella	1995	38.807.895
FERNÁNDEZ GHIGLIONE, Noelia Paola	1995	38.552.744
GARCÍA ORELLANO, Gabriela Beatriz	1986	32.030.260
MADAMI, Daiana Lucrecia	1988	33.581.297
MAY, Yamila Belén	1994	38.037.320
ACOSTA, Larisa Lis	1988	33.835.357
VALDEZ, Valeria Micaela	1987	32.614.782

Decreto Nº 46 -20-I-17 Art. 1º.- Prorrogase por 10 meses el plazo para que la ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICAL MERCANTIL (AMUSIM) CUIT Nº 30-70723372-5, efectivice la puesta en marcha del Proyecto promocionado mediante Decreto Nº 1234/13, de fecha 30 de diciembre de 2013, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Decreto Nº 47 -23-I-17 Art. 1º.- Deróganse los Decretos Nº 164/14 y 201/16, teniendo en cuenta los considerandos precedentes.-

Decreto Nº 48 -23-I-17 Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, y autorizase a la Secretaria General de la Gobernación a suscribir con la firma "MARCELA ALEJANDRA MOREYRA" representada por su Titular la señora Marcela Alejandra MOREYRA D.N.I.: Nº 20.561.434, en el marco de la ley Nº 2271 y el Decreto Reglamentario Nº 91/07, correspondiente al contrato de prestación del Servicio de Limpieza de la Casa de Gobierno, ubicado en Centro Cívico de esta ciudad, Licitación Publica Nº 17/15 aprobada mediante Decreto Nº 385/15.- (S/Expte. Nº 13417/14)

Decreto Nº 50 -26-I-17 Art. 1º.- Acuérdase un subsidio a la Asociación Civil "PROGRAMA GUADALUPE", con domicilio en esta ciudad, por suma $ 390.000,00 que será destinado para solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto Nº 51 -26-I-17 Art. 1º.- Declárese no laborable en el ámbito de la Administración Publica Provincial, el 24 de marzo de cada año, en conmemoración del "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia", en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Declárese no laborable en el ámbito de la Administración Publica Provincial, el 2 abril de cada año, en conmemoración del "Día Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º.- Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, Entidades Bancarias, y a la actividad privada a adherir a

las medidas dispuestas en los artículos 1º y 2º.-

Decreto Nº 52 -26-I-17 Art. 1º.- Autorízase al Señor Escribano General de Gobierno Dr. Martin Fernando ELLAL a efectuar la constatación mediante Acta Notarial, del estado de situación de la zona de Punta de Agua, provincia de Mendoza y del funcionamiento de Acueducto Punto de Agua – Santa Isabel – Algarrobo del Águila.-

Decreto Nº 54 -27-I-17 Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley Nº 2341 – redacción dada por la Ley Nº 2378-, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley Nº 1279 – Ana María Cristina CESARO – D.N.I. Nº 11.607.718 – Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud.-

Decreto Nº 56 -27-I-17 Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Anticipo a celebrarse entre la Municipalidad de 25 de Mayo de esta provincial de La Pampa, la Cooperativa Regional de Previsión de Servicios Públicos y Sociales del Oeste Pampeano Limitada-COOSPU- y la Administración Provincial de Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que forma parte del presente como Anexo, y en consecuencia, autorizase a suscribir el mismo a la Administración de Energía, encuadrando el procedimiento en lo establecido en los Artículos 21 incisos n) y ñ) y Artículo 23 inciso b) y j)- Titulo III, de la Norma Jurídica de Facto Nº 1101.-

Decreto Nº 58 -30-I-17 Art. 1º.- Sustitúyase en el Artículo 1º del Decreto Nº 2602/16 el que quedara redactado de la siguiente forma: Artículo 1º.- Aceptase a partir del 1 de octubre de 2015, la renuncia presentada por el agente Categoría 6 (Rama Profesionales con 32,30 horas semanales de labor) – Ley Nº 1279 – Carlos Antonio Rufino RIELA –D.N.I.. Nº 22.936.922 – Clase 1973-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 59 -30-I-17 Art. 1º.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, hasta el 31 de diciembre de 2017, el Adicional Especial del 15 %, para compensar situaciones especiales previsto en al artículo 48 de la Ley Nº 1200 y regulada por el Decreto Nº 237/90, al agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley 643, Legajo Nº 49859, Julio Oscar PÉREZ, perteneciente a la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Decreto Nº 60 -30-I-17 Art. 1º.- Renuévese la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017 al Honorable Consejo Deliberante – Bloque Partido Justicialista- de Santa Rosa, al agente Categoría 7- Rama Administrativa- Ley Nº 643, José María GONZÁLEZ –D.N.I. Nº 24.517.918 – Clase 1975-perteneciente a la Dirección General de Canal 3 dependiente de la Subsecretaria de Medios de Comunicación de la Secretaria General de la Gobernación

Decreto Nº 66 -31-I-17 Art. 1º.- Apruébese el Concurso Interno de antecedentes y oposición convocado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución Nº 251/2016.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, al agente Diego Guillermo HECK, DNI Nº 24.276.438, Clase 1975, Afiliado Nº 63326, Legajo Nº 60790, Categoría 12, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 67 -31-I-17 Art. 1º.- Acéptase, a partir del 6 de octubre de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 4- Rama Profesional Ley Nº 1279, Juan José PENNA –D.N.I. Nº 12.150.700 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministro de Salud, quien ha optado por hacer uso del que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

DESIGNACIONES

Decreto Nº 43 -20-I-17 Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Adicciones del Ministerio de Salud, al Doctor Ramiro Ernesto MORAN –D.N.I. Nº 32.986.866-Clase 1987.-

Decreto Nº 44 -20-I-17 Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirector de Comunicaciones del Ministerio de Salud, al Señor Oscar Alfredo MARIO (D.N.I. Nº 11.462.440 - Clase 1955).-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 138 -5-XII-16- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a la "ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES A.P.ANI", con domicilio en esta ciudad, por la suma de $ 50.000,00, que será destinado a cubrir los gastos de alimentación de los canes que alberga dicha asociación. (Expte. N° 16093/16)

Res. N° 161 -29-XII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN SCOUT PARROQUIA SPIRITU SANTO", con domicilio en esta ciudad por la suma de $ 20.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento, con cargo a la Jurisdicción "D", Unidad de Organización 01, Función 190, 01, 030, 06, 07, 00, 000, Partida 160 –OTROS-, del presupuesto vigente.- (S/Expte. N° 18500/16)

Res. N° 162 -29-XII-16- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a la asociación "CLUB DE PLANEADORES SANTA ROSA", con domicilio en esta ciudad, por la suma de $ 50.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.- (S/Expte. N° 18792/16)

Res. N° 172 -29-XII-16- Art. 1°.- Transferir por razones de servicio, para el año 2017, los 40 días de

Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, de la agente Graciela Alicia BERDASCO, DNI N° 11.923.567 –Categoría 12 Rama Administrativa – Ley N° 643, Legajo N° 25490, Afiliada N° 36944, quien presta servicios en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de este Ministerio, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 28 -27-I-17- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a la "ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES A.P.ANI", con domicilio en esta ciudad, por la suma de $ 30.000,00, que será destinado a cubrir los gastos de alimentación de los canes que alberga dicha asociación.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 77 -26-I-17- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Patricia Verónica SCHEFFER, Afiliada N° 66.622, Legajo N° 61.198, dependiente de la Subsecretaría de Industria.-

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará los 24 días de Licencia, cuando las razones del servicio lo permitan.-

Res. N° 93 -1-II-17- Art. 1°.- Dése por limitada, por razones de servicio, a partir del día 14 de enero de 2017, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Edgard GALDAME, Afiliado N° 82.924, Legajo N° 115.305, quien cumple funciones en la Oficina de Defensa del Consumidor dependiente de la Dirección de Comercio de este Ministerio, solicitada por el período comprendido entre el 2 y hasta el 17 de enero de 2017.-

Art. 2°.- Reconózcase al agente mencionado en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el día 14 de enero del corriente año y hasta la firma de la presente Resolución.-

Res. N° 94 -1-II-17- Art. 2°.- Límitase por razones de servicio, a partir del 1 de febrero de 2017, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 solicitada por la agente Daniela OLIVIERI, Categoría 4- Afiliada N° 72232, Legajo N° 73489, perteneciente a la Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dependiente de este Ministerio.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará los 11 días que le restan de la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, cuando las razones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 95 -1-II-17- Art. 2°.- Dése por limitada, por razones de servicio, a partir del 21 de enero del corriente año, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Susana BURGHINI, Legajo N° 38752, a la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno de este Ministerio.-

Art. 2°.- Reconózcase a la agente mencionada en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 21 de enero del corriente año y hasta la firma de la presente Resolución.-

Res. N° 96 -1-II-17- Art. 2°.- Dése por postergada por razones de servicio la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 solicitada por el agente Cristian Diego MONTIEL, Categoría 14, Afiliado N° 73276, Legajo N° 75690, perteneciente a la Dirección de Extensión Agropecuaria, Subsecretaría de Asuntos Agrarios de este Ministerio.-

Res. N° 97 -1-II-17- Art. 2°.- Dése por postergada por razones de servicio la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Laura Edit OBERT, Afiliado N° 61.705/0, Legajo N° 46.017, Categoría 1 –Rama Administrativa- Ley N° 643, quien se desempeña en la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera.-

Art. 2°.- Reconózcase a la agente mencionada, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 23 de enero de 2017 y hasta la firma de la presente Resolución.-

Art. 3°.- La agente de referencia usufructuará los 30 días de la Licencia correspondiente a la Primera Fracción, cuando las razones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 101 -1-II-17- Art. 2°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 779/08, de fecha 30 de diciembre de 2008, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 81.900,00, al señor Mario Oscar ECHAVES, DNI N° 17.140.094.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 22 -25-I-17- Art. 1°.- Suspéndase la temporada de caza dispuesta en las Disposiciones de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios N° 558/16, N° 559, N° 560/16 hasta el día 1° de marzo inclusive, en virtud de las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 42 -17-I-17- Art. 1°.- Autorízase, partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, al personal dependiente de la Dirección General de Servicios Generales, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas mensuales a cumplir en días hábiles, sábados, domingos, feriados y nocturnas

Art. 2°.- Atorízase la planilla mensual que como Anexo forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 17132/16)

Res. N° 43-18-I-17- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año al personal dependiente de la Dirección General de Casa de La Pampa detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.- (S/Expte. N° 18210/16)

Res. N° 47 -19-I-17- Art. 1.- Límitase a partir del 20

de enero de 2017, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la licencia para descanso anual del agente Marcos Gastón PÉREZ, Legajo N° 50520, los días restantes serán utilizados cuando el servicio así lo permita.-

Res. N° 48 -19-I-17- Art. 1.- Autorízase, a partir del 2 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año a agentes dependientes de Escribanía General de Gobierno, que se detallan en el Anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, en razón de 4 horas diarias en días hábiles.- (S/Expte. N° 17421/16)

Res. N° 56 -20-I-17- Art. 1.- Limítase a partir del 23 de enero de 2017, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la licencia para descanso anual de la agente Griselda Ester VALDIVIESO, Legajo N° 66538, Afiliado N° 63336, los días restantes serán utilizados cuando el servicio así lo permita.-

Res. N° 57 -20-I-17- Art. 1.- Límitase a partir del 23 de enero de 2017, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la licencia para descanso anual del agente Pablo Darío PONCE, Legajo N° 69439, Afiliado N° 70736, los días restantes serán utilizados cuando el servicio así lo permita.-

Res. N° 58 -23-I-17- Art. 1.- Autorízase a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año, a los agentes citados en el anexo presente, pertenecientes al Ente Comunal Casa de Piedra, la prestación de servicios en horario extraordinario, en razón de 4 horas diarias en días hábiles y 4 horas los días sábados, domingos y feriados, correspondiendo 1 descanso en día inhábil.- (S/Expte. N° 18050/16)

Res. N° 59 -23-I-17- Art. 1.- Autorízase a partir del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a la agente Ana Margarita LEGARDA, Legajo 60-485, Afiliado 66244, perteneciente al Ente Comunal Casa de Piedra, la prestación de servicios en horario extraordinario, en razón de 4 horas diarias en días hábiles.- (S/Expte. N° 17152/16)

Res. N° 63 -24-I-17- Art. 1.- Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a realizar horario extraordinario, 100 horas, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados tomándose como descanso un día inhábil, al agente Luciano Ricardo BAUDAUX, Categoría 12, Ley 643 – Rama Administrativa – Legajo N° 115070, Afiliado N° 82962, y Silvia Esther MISKOFF, subrogante Categoría 4, Ley N° 643 –Rama Administrativa- Legajo N° 40830, Afiliado N° 60145, perteneciente a la Dirección General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 65 -24-I-17- Art. 1.- Autorízase a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a realizar horario extraordinario a la agente Eva Elizabeth SEPÚLVEDA MUÑOZ, categoría 14, Ley 643 –Rama Administrativa- Legajo N° 72692, Afiliado N° 73915, hasta un máximo de 80 horas mensuales en días hábiles, perteneciente al Departamento Imprenta y Boletín Oficial, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 67 -26-I-17- Art. 1.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, el Adicional por Subrogación de la categoría 3, -Rama Administrtiva- Ley N° 643, Puesto 2114, a la agente Categoría 11, Olga Mónica Inés TOMASO, Legajo N° 52127, Afiliado N° 51228, perteneciente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo.-

Res. N° 76 -24-I-17- Art. 1.- Aclarar el artículo 1° de la Resolución N° 369/16 de esta Secretaría General de la Gobernación, en lo referente al periodo laboral por el cual se otorga el adicional establecido mediante Decreto N° 2333/95, modificado por Decreto N° 2578/96, debiéndose considerarse como correcto desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Res. N° 78 -30-I-17- Art. 1.- Postérgese por los motivos expresados en los precedentes considerando, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, del agente Luis Eduardo ÁLVAREZ, Legajo N° 24970, haciendo utilización de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 30 -3-II-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 340.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 CARRO QUEMADO Construcción alambrados.-	$	80.000,00	-
124-8 LUAN TORO Construcción alambrados.-	$	80.000,00	-
173-5 QUEMU QUEMU Adquisición pala cargadora.-	$	100.000,00	-
123-0 LOVENTUEL Construcción alambrados.-	$	80.000,00	-

Res. N° 31 -3-II-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 47.700,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4	CATRILO	$	11.000,00
103-2	GUATRACHE	$	25.000,00
053-9	SANTA ISABEL	$	3.500,00
161-0	25 DE MAYO	$	6.600,00
193-3	MAISONNAVE	$	1.600,00

Res. N° 32 -3-II-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Lonquimay 043-0, destinado a la adquisición material asfáltico.-

Res. N° 33 -3-II-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 149 -28-XII-16- Art. 1°.- Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual "Primera Fracción" correspondiente al año 2016, solicitada desde el 9 y hasta el 28 de enero de 2017 por el agente Juan Esteban ECHEVESTE –Legajo N° 111700, Afiliado N° 82109, Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 18 -1-II-17- Art. 1°.- A partir del 1 de Febrero de 2017 y por aplicación del Artículo 1º de la Resolución General nº 747/16, actualícense los porcentajes de bonificación acordados para las drogas: AZATIOPRINA en su presentación 50 mg comp. x 100; CICLOFOSFAMIDA (DOSA) en su presentación 50 mg comp. x 30; CICLOFOSFAMIDA (GP Pharm) en su presentación 50 mg comp. x 30; DACARBAZINA en su presentación 200 mg iny. a. x 1; IFOSFAMIDA en su presentación 1 g f.a. x 1, incluidas en el ANEXO J –MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General nº 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ANEXO I

ANEXO J
MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES

MONODROGA	PRESENTACIÓN	PUREZA	% BONIFICACIÓN ACORDADA
AZATIOPRINA	50 mg comp. x 100		**10**
CICLOFOSFAMIDA (DOSA)	50 mg comp. X 30		**35**
CICLOFOSFAMIDA (GP Pharm)	50 mg comp. X 30		**18**
DACARBAZINA	200 mg iny. a. x 1		**19**
IFOSFAMIDA	1 g f.a. x 1		**29**

Res. N° 19 -1-II-17- Art. 1°.- A partir del 1 de Febrero de 2017 y por aplicación del Artículo 3º de la Resolución General nº 518/10, actualízanse los precios de los Materiales Descartables del ANEXO L –MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General nº 252/05, de conformidad con los indicados en el Anexo I de la presente.-

LICITACIONES

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Instituto Provincial Autarquico de Vivienda
Gobierno de La Pampa

"NEXO DE IMPULSION Y POZO DE BOMBEO CIRCUNVALACION NORTE EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - CUATROCIENTAS (400) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO"

LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: Jueves 02 de Marzo de 2017 - 10,30 hs

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.615.775,62

Nº	LOCALIDAD	CANT VIV	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
N° 01/17	GENERAL PICO	400	$ 3.615.775,62	$ 3.615.775,62	$ 14.463.102,48	90	$ 36.157,76	$ 7.500,00

TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (Septiembre de 2016)

LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA
AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA

CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A LICITACIÓN

Servicio de alquiler de inmueble destinado a la Defensoría de las Niñas/os y Adolescentes de la provincia de La Pampa, ubicada en la ciudad de Santa Rosa.-

APERTURA: la apertura de los sobres se efectuará el día 15 de Febrero de 2017, a las 10:00 horas en el Departamento Compras y Suministros, sito en la planta baja del edificio de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, Corrientes N° 200, Santa Rosa, La Pampa.
RETIRO DE PLIEGO: los pliegos podrán ser retirados en el lugar indicado en el punto, en el horario de 7:30 a 13:00 horas.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: se podrá efectuar hasta la fecha y hora fijada para la apertura, en el Departamento Compras y Suministros, sito en la planta baja, del edificio de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, Corrientes N° 200, Santa Rosa, La Pampa.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos VEINTIÚN MIL ($ 21.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 252,00)
Tasa retributiva de servicios administrativos: pesos diez con cincuenta centavos por foja ($ 10,50)

B.O. 3243

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016
OBRA PÚBLICA

EXPTE. N° 2175/2016
OBRA: REFACCIONES EN EL 2° SUBSUELO DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA UNLPam.
UBICACIÓN: Calle Cnel. Gil 353 - Santa Rosa - La Pampa
FECHA DE APERTURA: 03-03-2017 **HORA:** 11.00
LUGAR DE CONSULTA DE PLIEGOS/PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional - Dirección de Arquitectura, Calle 25 de Mayo N° 440 - 2° piso - Santa Rosa - La Pampa. Lunes a viernes de 08.00 a 13.00 horas - mailto:arquitectura@unlpam.edu.ar
PRESUPUESTO OFICIAL: $2.902.103,71
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 150 días corridos
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Por ajuste alzado.
VISITA DE LA OBRA: de lunes a viernes, entre las 8.00 y 13.00 horas.
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Treinta (30) días corridos.
VENTA DE PLIEGO: Oficina de Tesorería - Calle Cnel. Gil 353 - 3° piso - Santa Rosa - La Pampa - Lunes a viernes de 8.00 a 13.00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: $200,00

B.O. 3242-3243

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
Licitación Privada Nº 01/2017

EXPTE. N.º 3039/2016
OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN AUTOMÓVIL 0 KM – SEDAN 4 PUERTAS – NAFTERO PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE ESTA UNIVERSIDAD.
CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:
En Santa Rosa – La Pampa: Dirección de Contrataciones y Suministros – Calle Cnel. Gil 353 – 3° piso.
En General Pico – La Pampa: Calle 9 esq. 110 N.º 390 – de 8.00 a 12.00 – tel. (02302) 430497
Hasta el 08-02-2017 – 13.00 horas.
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones y Suministros – Calle Cnel. Gil 353 – 3° piso – Santa Rosa – La Pampa.
Hasta las 11.00 horas del día 09-02-2017
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones y Suministros – Calle Cnel. Gil 353 – 3° piso – Santa Rosa – La Pampa – Tel. 02954-451621.
FECHA DE APERTURA: Día 09-02-2017 HORA: **11.00**

B.O. 3243

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Luis Miguel FERNÁNDEZ, DNI Nº 34.633.139, la sanción efectuada por Disposición Nº 328/16 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($ 2.895,60).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 517/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Horacio Juan RAMOS, DNI Nº 13.956.179, la sanción efectuada por Disposición Nº 252/16 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28 y 40), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL SESENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS ($ 5.067,30).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ...CONSIDERANDO: ...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 518/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Lucas Alfredo ANDRADA, DNI Nº 34.876.721, la sanción efectuada por Disposición Nº 257/16 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 5) y 11), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el

octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS ($ 2.171,70).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ...CONSIDERANDO: ...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 519/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Marcos Sebastián CARMONA, DNI Nº 28.518.564, la sanción efectuada por Disposición Nº 155/15 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-7 N° 287/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 3.006,65), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 25/16 de los siguientes elementos: UN (1) cuchillo tamaño chico cabo aspa de ciervo marca Stassin con vaina de cuero color negra.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 520/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Diego Oscar GONZÁLEZ, DNI Nº 31.942.785, la sanción efectuada por Disposición Nº 333/14 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 11), 13) y 26), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-7 N° 15/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 2.427,65), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 20/16 de los siguientes elementos: UN (1) cuchillo cabo de madera.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 521/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Marcos Sebastián CARMONA, DNI Nº 28.518.564, la sanción efectuada por Disposición Nº 105/16 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.592,58).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 522/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Alejandro Sebastián ÁLVAREZ, DNI Nº 28.405.640, la sanción efectuada por Disposición Nº 194/15 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 37) y 61), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 34/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 10.728,49).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 523/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Ana María CISNEROS, DNI Nº 30.248.185, la sanción efectuada por Disposición Nº 50/15 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 86/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto

N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 15.251,56).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 524/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Félix Esteban FREDES, DNI Nº 30.248.283, la sanción efectuada por Disposición Nº 41/15 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 31) y 92), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 293/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 16.209,71).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 525/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Maximiliano Pablo Daniel BANEGAS, DNI Nº 31.529.154, la sanción efectuada por Disposición Nº 196/15 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SEIS CON CUATRO CENTAVOS ($ 2.606,04).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 533/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Cecilio Osvaldo FLORES, DNI Nº 24.377.348, la sanción efectuada por Disposición Nº 34/15 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 73/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON DIEZ CENTAVOS ($ 2.718,10).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 537/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Luis Miguel FERNÁNDEZ, DNI Nº 34.633.139, la sanción efectuada por Disposición Nº 368/16 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 3.619,50), notificándoseles asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 30 de septiembre del año 2017.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 539/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Eduardo Santiago SAD, DNI Nº 23.186.201, la sanción efectuada por Disposición Nº 368/16 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.592,58).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE:

Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 539/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

AVISOS JUDICIALES

El juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Victorica (L.P.), a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos **"GARCÍA, Luis S/Sucesión" Expte. N° 6609/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis GARCÍA DNI 6.939.269 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa. Profesional interviniente: Dr. José Luis OLGUÍN, calle 26 casa 44. Victorica, 13 de diciembre de 2016. Dra. Carina COLANERI, Secretaria.

B.O. 3243

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento y sede en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er piso, Bloque de escaleras dos, a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan SÁNCHEZ, LE 1.582.041, en autos caratulados: **"SÁNCHEZ, Juan s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 118.655**, para hacer valer sus derechos.- Profesionales: Abogados Silvina OLIE COLLA y Juan Carlos D'AMICO, con domicilio en Miguel Duarte N° 346 de ésta ciudad. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante.- Santa Rosa (L.P.), 13 de diciembre de 2016.- Dra. Daniela María J. Zaikoski, Secretaria.-

B.O. 3243

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"FALCO, ROBERTO RAMÓN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N* 52140** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ROBERTO RAMÓN FALCO para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. Ello conforme a la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 16 de diciembre de 2016…. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6) ábrese el proceso sucesorio de ROBERTO RAMÓN FALCO DNI M 7348867, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y La Reforma (art. 675 C.Pr.). …" Fdo: Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA SUSTITUTA. Profesional Interviniente: Dr. HUMBERTO JOSÉ BAUDUCCO, abogado, con domicilio en calle 5 n° 922, de General Pico – La Pampa.- Secretaria: Dra. Viviana Lorena ALONSO. General Pico, 27 de diciembre de 2016. Fdo.: Dra. Viviana L. ALONSO. Secretaria.

B.O. 3243

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"GALLO, ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N*48.011** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Gallo Antonio para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. Ello conforme a la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 11 de diciembre de 2015…. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, asi como la defunción del causante (partida de fs. 6) ábrese el proceso sucesorio de Antonio GALLO, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y La Reforma (art. 675 C.Pr.). …" Fdo.: Juez MARIANO CARLOS MARTIN. Profesional Interviniente: Dr. HUMBERTO JOSÉ BAUDUCCO, abogado, con domicilio en calle 5 n° 922, de General Pico – La Pampa.- Secretaria: Dra. Viviana Lorena Alonso. General Pico, 18 de diciembre de 2015. Fdo.: Dra. Viviana L. ALONSO. Secretaria.

B.O. 3243

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

SERVITRACK S.R.L.

AVISO artículo 10 de la Ley 19550 – CONSTITUCION DE SOCIEDAD "SERVITRACK S.R.L. "·

SOCIOS: EZEQUIEL GARCIA, DNI 27.963.020, CUIT: 20-27963020-4 nacido el 4 de Marzo de 1980, soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión Técnico Mecánico, domiciliado en Estanislao Ceballos 241 de la localidad de Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa; NANCY VIVIANA ORTEGA, DNI 25.509.217, CUIT 27-25509217-6, nacida el 12 de Octubre de 1976, soltera, de nacionalidad Argentina, de profesión Administrativa, domiciliada en Estanislao Ceballos 241 de la localidad de Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa.

FECHA y TIPO de INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 15 de Diciembre de 2016.-

DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina **"SERVITRACK S.R.L."**

DOMICILIO: El domicilio legal de la sociedad es en jurisdicción de la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, República Argentina y podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. La sede social ha sido

fijada en Estanislao Ceballos 241 de la localidad de Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa.
OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: **1) COMERCIALES:** a) Explotación integral de concesionaria de tractores, maquinarias y automotores de todo tipo incluido motocicletas y ciclomotores, nuevos o usados, para la compra, venta, consignación, distribución, exportación e importación de estos productos. También podrá actuar como corredor, comisionista, o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. b) Compra, venta, consignación, distribución, exportación e importación de todo tipo de repuestos para tractores, maquinarias y automotores de todo tipo incluido motocicletas y ciclomotores. También podrá actuar como corredor, comisionista, o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. c) Compra, venta, consignación, distribución, exportación e importación de todo tipo de lubricantes**. 2) SERVICIOS:** a) Servicios de mantenimiento y reparación de tractores, maquinarias y automotores de todo tipo incluido motocicletas y ciclomotores mediante explotación de un taller de mecánica para todos estos productos. b) Servicio de maquinaria agropecuarios, tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, servicios agro aéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con máquinas propias y/o alquiladas. **3) ALQUILERES**: Alquileres de inmuebles propios y de terceros, Alquiler de maquinarias y herramientas propias y de terceros. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.
PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS** a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de $ 100.000 (pesos cien mil) dividido en 100 (cien) cuotas de $ 1.000,00 (pesos mil), con derecho a un voto por cuota, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: EZEQUIEL GARCÍA, suscribe 50 (cincuenta) cuotas y NANCY VIVIANA ORTEGA suscribe 50 (cincuenta) cuotas. Los socios integran en este acto el 25 % del capital suscripto en dinero efectivo. La integración del saldo restante se deberá realizar dentro de un plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. El Capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios cuando el giro del negocio así lo requiera guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión.
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN: La Administración, representación legal y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta y serán designados en reunión de socios. Durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Tendrán amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de La Nación con excepción de los incisos a), b) c) y d). Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales, privadas o mixtas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.
DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se establece una gerencia conformada por un Gerente y se designa para tal cargo al socio señor EZEQUIEL GARCÍA, DNI 27.963.020, CUIT 20-27963020-4 quien en este acto ACEPTA el cargo con que ha sido designado y declara bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el tercer párrafo del artículo 157 de la Ley General de Sociedades.
FISCALIZACIÓN: La fiscalización será ejercida por todos y cada uno de los socios en forma directa, quienes tendrán derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar de la gerencia los informes que estimen pertinentes.
CIERRE DE EJERCICIO ANUAL: El ejercicio económico cierra el día 30 de septiembre de cada año.
Ezequiel García - Socio Gerente

B.O. 3243

ÓPTICA Y ORTOPEDIA EL TIC TAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de "Óptica y Ortopedia El Tic Tac S.R.L.", cuyas cláusulas contractuales se transcriben a continuación: **1) Fecha del instrumento constitutivo**: 11/08/2016. **2) Socios**: José EDREIRA, Documento Nacional de Identidad Nº 8.367.023, CUIT Nº 20-08367023-2, de 65 años de edad, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle 33 esq. 108 Nº 385 Oeste de la ciudad de General Pico (La Pampa); Marta Estela ZABALA, Documento Nacional de Identidad Nº 14.232.795, CUIT Nº 27-14232795-9, de 55 años de edad, argentina, casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle 33 esq. 108 Nº 385 Oeste de la ciudad de General Pico (La Pampa); José Carlos EDREIRA, Documento Nacional de Identidad Nº 27.167.720, CUIT Nª 20-27167720-1, de 37 años de edad, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 33 esq. 108 Nº 385 Oeste de la ciudad de General Pico (La Pampa); Lucia EDREIRA, Documento Nacional de Identidad Nº 33.039.136, CUIT Nª 27-33039136-2, de 29 años de edad, argentina, casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle 33 esq. 108 Nº 385 Oeste de la ciudad de General Pico (La Pampa); Maria Florencia EDREIRA, Documento Nacional de Identidad Nº 25.526.562, CUIT Nª 27-25526562-3, de 39 años de edad, argentina, casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle 109 Nº 715 de la ciudad de General Pico (La Pampa); Sebastián EDREIRA, Documento Nacional de Identidad Nº 35.284.734, CUIT Nº 20-35284734-9, de 25 años de edad, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado

en calle 33 esq. 108 Nº 385 Oeste de la ciudad de General Pico (La Pampa) **3) Denominación**: "Óptica y Ortopedia El Tic Tac S.R.L.". **4) Domicilio**: calle 20 Nº 727 de General Pico, La Pampa**. 5) Duración:** La Duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. **6) Objeto Social**: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: COMERCIALES: Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos, Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía, Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y Artículos de librería; SERVICIOS: Mediante la prestación de cualquier tipo de servicio, consultoría, estudio, investigación, asistencia técnica, organización, proyecto, asesoramiento, dirección, administración, estudios técnicos, económicos, financieros, administrativos y de todo tipo; comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, de proyectos, anteproyectos, capacitación, y la investigación operativa para la puesta en marcha de programas y/o proyectos, en especial, de consultoría de sistemas de la información y de tercerización de sistemas de información, de desarrollo de sistemas informáticos, y/o de procesamiento de datos, y/o de comunicación, y/o de seguridad, y/o de logística, prestar servicios de elaboración y procesamiento de datos, computación, cálculo y contabilidad; desarrollo e implantación de programas o sistemas. Dictado de cursos y asesoramiento. Diseño y edición de páginas de Internet e imágenes. Realización, creación, instalación, configuración y administración de software y redes de datos. Diseño, elaboración, producción, implementación y comercialización de software o sistemas de computación y/o informáticos, propios y/o de terceros y a las prestaciones inherentes al giro del rubro informático o sistemas de información derivadas de las actividades descriptas. INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, desarrollo, armado, producción, elaboración, transformación, reparación, investigación, desarrollo, extracción, fraccionamiento, envasado, importación, exportación, comercialización, bajo cualquier modalidad jurídica, de todo tipo de materias primas, materiales y artículos relacionados al objeto social de la firma. En especial todo tipo de equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo, conocido comercialmente como hardware y/o software; todo tipo de equipos de comunicaciones de uso institucional, industrial, comercial, público o privado, y de todos los accesorios que sean necesarios para su adecuado funcionamiento. AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, fruti-hortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. LEASING. Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. REPRESENTACIONES, MANDATOS Y CONCESIONES: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones, intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. La explotación de concesiones y/o permisos que se adquieran por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar permisos y concesiones al gobierno nacional, a los gobiernos provinciales y municipales, así como comprar o asociarse con empresas que se dediquen a esos negocios. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo, producto, equipo y/o servicio relacionado con su objeto. TRANSPORTES: Transporte de haciendas y/o productos agropecuarios por vía terrestre o aérea, ya sea por medios propios o arrendados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **7) Capital Social**: El capital social es de pesos veinticinco mil ($ 25.000,00), representado por doscientas cincuenta (250) Cuotas de cien (100) pesos de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben la totalidad del capital social, es decir doscientas cincuenta (250) cuotas de cien (100) pesos de valor nominal cada uno, o sea la cantidad de Pesos veinticinco mil ($ 25.000,00) cada uno que integran en efectivo. **8) Administración de la Sociedad**: La administración de la sociedad estará a cargo

de uno o más socios gerentes, designado por el plazo de duración de la sociedad. Asimismo se designará un socio gerente suplente para que reemplace al titular en los casos que el socio gerente no pueda desarrollar sus tareas. Se designa por unanimidad a EDREIRA, José, DNI Nº 8.367.023 como Socio Gerente y a Zabala Marta Estela, DNI Nº 14.232.795 como Socio Gerente Suplente. **9) Representación Legal:** La representación legal de la sociedad corresponde al Socio Gerente. **10) Cierre del Ejercicio**: el día 31 de Julio de cada año.

B.O. 3243

GBH SAFARIS S.R.L.

En General Acha a los 12 días del mes de diciembre de 2016, entre los Señores **José Francisco ARTOLA PUIG**, español, nacido el 04 de septiembre de 1949, identificado con matricula Nº A7336206200, Titular de Pasaporte español Nº AAI259961, (antes titular del Pasaporte Nº BB59754) casado en primeras nupcias con Rosa Monferrer Miralles, domiciliado a los efectos contractuales en Ruta Nacional 152 s/n Km 40 de General Acha, **Germán Roberto BRANDAZZA HIDALGO,** argentino, nacido el 30 de marzo de 1976, Titular del Documento Nacional de Identidad 24.861.131 C.U.I.T. 20-24861131-7, soltero, profesión licenciado en administración agraria, domiciliado en Ruta 152 s/n Km 40 de General Acha, La Pampa, **María Cristina HIDALGO**, argentina, nacida el 16 de junio de 1950, Titular Documento Nacional de Identidad 5.861.874, C.U.I.T. 27-05861874-3, divorciada de sus primeras nupcias de Roberto Ángel Brandazza, profesión docente jubilada, domiciliado en calle Poetas Pampeanos 680 de Santa Rosa La Pampa.- Intervienen todos por si y **Germán Roberto BRANDAZZA HIDALGO y José Antonio ARTOLA PUIG** además como Gerentes de la sociedad denominada **GBH SAFARIS S.R.L.** C.U.I.T. 30-71037009-7, con domicilio en Ruta 152 s/n km 40 de esta ciudad, conforme lo acreditan con: a) Estatuto Social del 12 de julio de 2007, con firmas certificadas por ante la escribana Analía Altolaguirre Titular Registro Numero 13 de la Ciudad de Santa Rosa, acta 44 folio 44 Libro de Requerimiento 23, debidamente inscripto en Registro Público de Comercio el 13 de septiembre de 2007 en el Libro de Sociedades Tomo V/07 folio 27/30 según resolución 419 07 de fecha 13-09-2007 Expediente 1620 /07, b) cesión de cuotas sociales, instrumento privado de fecha 26 de noviembre de 2010 con firmas certificadas por ante el escribano Hipólito Gustavo Altolaguirre suplente Registro Numero 13 de la Ciudad de Santa Rosa, acta 47 folio 47 Libro de Requerimiento 32, debidamente inscripto en Registro Público de Comercio el 18 de febrero de 2011 en el Libro de Sociedades Tomo I/11 folios 77/80 según resolución 44/2011 de fecha 18-02-2011 Expediente 2725/10, declarando la plenitud y vigencia de la de personería y sociedad relacionada, y exponen**: I) ANTECEDENTES**: **José Francisco ARTOLA PUIG** (en adelante LA CEDENTE) es la parte transmitente de las cuotas a **German Roberto BRANDAZZA HIDALGO y María Cristina HIDALGO (**en adelante los CESIONARIOS) son adquirentes de las cuotas objetos de esta negociación Y CONSIDERANDO que: 1) LA **CEDENTE** es propietaria de QUINIENTAS DIEZ (510) cuotas sociales, (en adelante LAS CUOTAS CEDIDAS) **DE GBH SAFARIS S.R.L.** Esta sociedad ha sido constituida según las leyes de la República Argentina (en adelante La sociedad) tiene domicilio en la calle Ruta Nacional 152s/n km 40 e esta Ciudad, está vigente y su existencia legal conforme se ha relacionado.- 2) La sociedad tiene un capital social de PESOS DIEZ MIL ($10.000) dividido en MIL cuotas sociales de valor nominal PESOS DIEZ ($10) cada una y de un voto cada una.- En la actualidad el capital social está suscripto e integrado de la siguiente forma: **José Francisco ARTOLA PUIG** la cantidad de QUINIENTAS DIEZ (510) cuotas sociales de PESOS DIEZ ($10) cada una, equivalente a PESOS CINCO MIL CIEN ($5.100) **German Roberto BRANDAZZA HIDALGO** la cantidad de CUATROCIENTAS NOVENTA (490) cuotas de PESOS DIEZ ($10) cada una equivalente a PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS ($4.900). 3) LA CEDENTE desea enajenar las cuotas de su propiedad a los CESIONARIOS, y los CESIONARIOS desean adquirir las mismas CUOTAS, según los términos y condiciones establecidos a continuación.- 4) Las Partes declaran que tienen la plena capacidad jurídica para firmar este contrato de compraventa de cuotas y cumplir con todos los actos previstos en él.- **CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**: **José Francisco ARTOLA PUIG CEDE Y TRANSFIERE** la totalidad de cuotas sociales que tiene y le corresponde de **GBH SAFARIS S.R.L.** de (510) cuotas sociales, CUATROCIENTOS NOVENTA (490) cuotas al sr. **Germán Roberto BRANDAZZA HIDALGO** por el precio de Pesos Nueve mil seiscientos siete con ochenta y cuatro ($9607,84) y veinte (20) cuotas sociales a **María Cristina HIDALGO**, por el precio de Pesos Trescientos Noventa y dos con quince ($392,15).- **PRECIO:** 3.1. 2 El precio de Compra de las cuotas cedidas se fija en la suma de **PESOS DIEZ MIL (10.000)** 3.2 El precio es comprensivo de la totalidad de las cuotas, se abonó íntegramente en este acto en efectivo, otorgándose recibo y carta de pago**.-**: La CEDENTE manifiesta que RENUNCIA por este acto a la gerencia de la sociedad, y sin perjuicio de la validez de esta manifestación, en el día de fecha procederá a comunicar a la sociedad por carta documento dicha decisión.- **EFECTOS DE LA CESIÓN**: Como consecuencia de todo lo expuesto la CEDENTE transmite a favor de los CESIONARIOS todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas subrogando a los adquirentes en su mismo lugar y grado de prelación.- POR SU PARTE, IMPUESTO el CESIONARIO de la presente CESIÓN DE CUOTAS, presta su total conformidad y aceptación.- **INDEMNIDAD A FAVOR DE LA CEDENTE:** El CESIONARIO y la SOCIEDAD reconocen que nada tienen que reclamar de la CEDENTE por ningún concepto. El CESIONARIO y la SOCIEDAD se comprometen a indemnizar y mantener indemne y libre de todo reclamo a la CEDENTE de las consecuencias de cualquier reclamo resultante de su actuación como socia gerente de la SOCIEDAD, otorgando en este acto una amplia exoneración de responsabilidad por todo concepto, sin limitación alguna. La exoneración a favor de la CEDENTE incluye, sin limitación, reclamo por mala praxis, reclamos y juicios laborales, reclamos de la Administración Federal de

Ingresos Públicos, etcétera.**: NOTIFICACIÓN A LA GERENCIA**: Los cesionarios toman a su exclusivo cargo las tareas de notificar esta cesión a la GERENCIA, tal cual lo dispone el artículo 152 de la ley 19.550**.-** : **MODIFICACIÓN DE CLAUSULA CUARTA: Los socios que en este acto representan 100% del capital social han resuelto por unanimidad modificar la cláusula cuarta quedará redactada de la siguiente manera: "** Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000) dividido en 1000 cuotas de valor nominal PESOS DIEZ ($ 10) cada una.- Si se produjere el fallecimiento de alguno de los socios sus herederos podrán incorporarse a la sociedad desde el momento que acreditan la calidad de tales. La administración representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad.- En tal carácter tienen todas las facultades de realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social inclusive los previstos por el articulo 375 Código Civil y Comercial.- Los socios tendrán el control individual pudiendo recabar del administración toda documentación y libros que estimen pertinente." Asimismo ratifican en todas su partes el estatuto.- **CONSTITUCIÓN DEL CAPITAL**: Los socios acuerdan la nueva constitución del capital social, que resulta de la siguiente manera: El capital social se fija la suma de DIEZ MIL ($10.000) dividido en 1000 cuotas de valor nominal pesos Diez ($10,00), totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente manera: German Roberto BRANDAZZA, la cantidad de novecientos ochenta (980) cuotas sociales de pesos cien ($10,00) cada una equivalente a pesos Nueve mil Ochocientos ($ 9.800,00) María Cristina HIDALGO, la cantidad de veinte (20) cuotas sociales de pesos diez ($200,00) cada una equivalente a pesos doscientos ($200,00)**.- GERENCIA**: En virtud de retiro del socio **José Francisco ARTOLA PUIG** y su renuncia a la gerencia, que aceptan de plena conformidad aprobando todo lo actuado hasta la fecha resuelven continuar con la designación de gerente a **German Roberto BRANDAZZA HIDALGO**, quien acepta el cargo y manifiesta con carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550.- A**UTORIZACIONES**: Los socios autorizan al Gerente, a la escribana Gabriela Edith BRUNO D.N.I. 28.128.745 y /o a quienes estos designen para solicitar y gestionar las inscripciones que surjan del presente ante el Organismo especifico respectivo con facultades para aceptar las modificaciones que indiquen los mismos otorgando los instrumentos que sean necesarios acompañar y desglosar documentación.-

B.O. 3243

CENTRO PRIVADO DE REHABILITACIÓN S.R.L.
AVISO DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La sociedad CENTRO PRIVADO DE REHABILITACIÓN S.R.L., inscripta ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, el día 11 de septiembre de 1990 en el libro Sociedades, bajo el número 44, tomo I, folio 180, con modificación inscripta el 09 de febrero de 2000 en el libro Sociedades, Tomo I, Folio 79/103, Según Resolución 53/00, Expte. 1345/98, con modificación inscripta con fecha 27 de mayo de 2002 en el libro Sociedades, Tomo I/02, Folio 242/243, según resolución 144/02, Expte. 144/02, con modificación inscripta con fecha 04 de julio de 2002 en el libro Sociedades, Tomo II/02, Folio 58/70, según resolución 190/02, Expte. 711/02, y modificación inscripta con fecha 17 de marzo de 2003 en el libro Sociedades, Tomo I/03, Folio 100/113, según resolución 074/03, Expte. 073/03, hace saber que por Asamblea General Ordinaria de socios, celebrada el día 26 del mes de febrero de 2016, se aprueba por unanimidad la renuncia del socio gerente Gheller Gustavo Alberto, DNI 16.633.799, el cual manifestó que por razones personales se ve impedido de ejercer el cargo de gerencia, motivo por el cual presentó formalmente la renuncia al cargo con carácter de indeclinable. Asimismo, en dicha Asamblea se expresa formalmente que hasta tanto se formalice la renuncia ante los organismos de contralor en la materia el señor Gheller Gustavo Alberto seguirá ejerciendo el cargo, quedando renunciado desde el mismo momento que el Registro Público de Comercio emita la resolución pertinente. Además la asamblea designa que a partir de dicha fecha la Gerencia de la sociedad será ejercida en forma conjunta por los señores Paniego Raúl Horacio, DNI 14.053.365 y por la señora Enricci Cintia Patricia, DNI 23.927.516.

B.O. 3243

ALBORADA S.C.

Se hace saber que por Escritura Número 388 de fecha 29 de diciembre de 2016, que pasó por ante el Escribano Raúl Eduardo Federico Ceballos, Titular del Registro Notarial ONCE, departamento Maracó, el señor Juan Carlos BRANDEMANN C.U.I.T. 20-07365487-5, cedió el 18% de sus participaciones en la sociedad "ALBORADA S.C." C.U.I.T. 30-54974348-6, A FAVOR DE LOS SEÑORES María Florencia BRANDEMANN, Mariana BRANDEMANN y Hernán BRANDEMANN –en partes iguales-, la que tiene su domicilio en calle Rivadavia Número 655 de la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa. Raúl E. F. CEBALLOS, Escribano.

B.O. 3243

LA MARÍA ESTHER S.R.L.

Se hace saber que por Escritura Número 193 de fecha 29 de julio de 2016, que pasó por ante el Escribano Raúl Eduardo Federico Ceballos, Titular del Registro Notarial ONCE, departamento Maracó, los señores Oscar RODRÍGUEZ y José Eduardo BARTOLOMÉ, cedieron la totalidad de las CUOTAS PARTES que les correspondían en la sociedad "LA MARÍA ESTHER S.R.L." C.U.I.T. 30-69484014-7, a favor de los señores Gustavo Fabián BALDUZZI y Fabricio Carlos BALDUZZI –en partes iguales-, la que tiene su domicilio en calle 17 Número 54 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.
Raúl E. F. CEBALLOS, Escribano.

B.O. 3243

CALANDRI VICTORICA C CS A

Victorica, febrero de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas:
En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se los convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 24 de febrero de 2017 a las 17,00 horas, en el local ubicado en calle Diecisiete N° 517 de Victorica, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-
2°) Consideración de la Memoria, Inventario y documentación contable del ejercicio cerrado el día 1° de octubre de 2016.-
3°) Tratamiento del resultado contable del ejercicio: a) Adelanto de honorarios al directorio y sindicatura;
Solicitud a la Asamblea para imputar al resultado un monto en exceso a los límites fijados por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. b) Asignación al Fondo de Reserva Legal. c) Asignación a dividendos.-
4°) Elección de tres Directores titulares por finalización de mandato.-
5°) Elección de un Síndico titular y un suplente por finalización de mandato.-

El Directorio
B.O. 3243

ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGÍSTICA Y AFINES REGIÓN PAMPEANA

General Pico, febrero de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme lo establecido en los artículos 13, 20 c y n, 30, 32 y 33 del Estatuto Social, convócase a los Transportistas Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el Lunes 20 de Marzo de 2017 a las 21:00 Hs. en la Sede Social de Calle 15 Nº 210 (Esquina 6) de General Pico para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea
2. En función de lo dispuesto por el art. 13 del Estatuto de la Asociación Civil Cámara de Empresarios del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Afines Región Pampeana, se decide convocar a Asamblea Extraordinaria para el día Lunes 20 de marzo a las 21:00 Hs. en la Sede de la Cámara, sita en la calle 15 Nº 210 (Esquina 6) de esta Ciudad de General Pico, a fin de Poner a consideración de los asociados la Compra de una fracción de terreno baldío para Sede de la Institución, Ubicado en la calle 28 Esquina Ruta 1 de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, designado catastralmente como ejido: 021, Circ: I, Radio: j, Manzana: 94, Parcela: 15. Partida N°: 679.435 Valuado en la suma de U$S 48.000, comisión inmobiliaria de U$S 1.440 más gastos de escrituración.-
Darío Lujan RUPPEL, Presidente – Ricardo Rubén GARCÍA, Secretario.

LA ASAMBLEA se celebrará con los Asociados presentes media hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. (Art. 37 Est. Soc.).-

B.O. 3243

ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI DE GENERAL PICO

General Pico, febrero de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la "ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI DE GENERAL PICO" para el día 27 de marzo de 2017 a las 19,30 horas, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del correspondiente Estatuto Social, a realizarse en la sede social de calle 23 N° 1040 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.
Recuérdase a los asociados que la misma se llevara a cabo en Segunda Convocatoria a las 20,00 horas del mismo día, según lo dispuesto en el artículo 27 del mencionado Estatuto Social, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura del Acta de Convocatoria.
2°) Designación de dos asociados asambleístas para aprobar y firmar el Acta de ésta Asamblea.
3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Recursos y Gastos, presentados por la Comisión Directiva, correspondiente al año 2016 y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por mencionado período.
Pablo PÉREZ GARCÍA, Presidente; Mercedes CURCIO, Secretaria.

B.O. 3243

ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA MARUJA

La Maruja, febrero de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:
De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General

Ordinaria, la cual se realizará el día 24 de febrero de 2017, a las 18,00 horas, en la sede social de dicha institución, sito en calle San Martín y Gobernador Rubén Hugo Marín de la localidad de La Maruja, provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
2°) Razones del llamado fuera de término.
3°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios anuales finalizados al 30 de septiembre de 2014, 30 de septiembre de 2015, y 30 de septiembre de 2016.
4°) Designación de dos asociados, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
5°) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de su mandato.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada anteriormente, si el recuento de asociados presentes supera el cincuenta por ciento del Padrón de Socios Activos, en condiciones de votar, caso contrario se realizará una hora después con los socios presentes que hubiere.
Clarisa SEIA, Presidente; Federico A. WOLFERT, Secretario.

B.O. 3243

SOCIEDAD ITALIANA

Lonquimay, febrero de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación denominada “Sociedad Italiana” con domicilio en la localidad de Lonquimay, provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que celebrará el día 24 de febrero de 2017 a las 18,00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Núñez N° 661 de la localidad de Lonquimay, provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura de Actas anteriores.
2°) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3°) Consideración de Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados desde 31/12/2010 a 31/12/2016 (ambos inclusive).
4°) Renovación de autoridades por expiración de sus mandatos.
5°) Tratamiento del valor establecido para la cuota social.
Héctor TARQUINI, Presidente

B.O. 3243

CÁMARA DE PRODUCTORES DEL ÁREA BAJO RIEGO DE COLONIA 25 DE MAYO

25 de Mayo, febrero de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:
De acuerdo con lo establecido en la reunión de Comisión Directiva del 18 de enero de 2016, se convoca a los señores socios de la Cámara de Productores del Área bajo riego de Colonia 25 de Mayo a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 2017 a las 20,00 horas en la sede social ubicada en calle Don Bosco 167, Colonia 25 de Mayo, provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
2°) Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de octubre de 2016.
3°) Aprobación de nuevos asociados.
4°) Designación de los miembros de la Comisión Directiva.

La Asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el artículo 22 del Estatuto Social. Los documentos correspondientes a la Memoria y Balance se encuentran a disposición de los señores socios en la sede social, Don Bosco 167 Colonia 25 de Mayo, La Pampa.
Daniel BARRUTI, Presidente.

B.O. 3243

ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL (A.F.E.I.)

General Pico, febrero de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación para el Fomento de la Educación Integral convoca a sus asociados para el día 24 de febrero del corriente, a las 19,30 horas, a la Asamblea General Ordinaria períodos 2014/ y 2015/2016, que se efectuará en la sede de la asociación sita en calle 18 N° 262 (n), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lecturas de las Actas anteriores para su aprobación.
2°) Análisis de la Memoria.
3°) Balance General 2005/2006.
4°) Inventario.
5°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
6°) Renovación parcial de autoridades.
7°) Elección de dos miembros para suscribir el Acta correspondiente.

Transcurrida media hora la Asamblea comenzará con los miembros presentes.
Dra. Ruth T. SAVID de KONCURAT, Presidente - Emil Marcos KONCURAT, Secretario.

B.O. 3243

BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL JOSÉ MANUEL ESTRADA

General Pico, febrero de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Comisión de Apoyo a la Biblioteca Popular Municipal José Manuel Estrada, convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 31 de marzo del corriente año, a la hora 19, en el local de la calle 17 N° 580 de General Pico (L.P.), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea, junto al Presidente y Secretario de la Institución.
2°) Lectura del Acta anterior.
3°)Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todo correspondiente al Ejercicio Económico N° 22, cerrado el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 29 del Estatuto Social: las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebraran con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Héctor A. FERRARI, Presidente - Fabiana B. GIMÉNEZ, Secretaria.

B.O. 3243

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CASA DE PIEDRA

Villa Casa de Piedra, febrero de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Casa de Piedra convoca a Asamblea General Anual Ordinaria a celebrarse el 15 de marzo de 2017, a las 20,00 horas en el Albergue Provincial, sita en calles 5 y 12 de la Villa Turística Casa de Piedra para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
2°) Consideración de Memoria, Balance e Inventario 2016.
3°) Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
4°) Elección de Comisión Directiva por período de dos años.

La Comisión

B.O. 3243

ASOCIACIÓN PILOTOS TURISMO CARRETERA PAMPEANA
A.P.T.C.P.

General Pico, febrero de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Pilotos Turismo Carretera Pampeano, convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 3 de marzo de 2017 a las 20,00 horas, en calle Av. San Martín N° 1345 de la ciudad de General Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
2°) Lectura del Acta anterior.
3°) Tratar Balances corregidos 2014-2015, según expediente 639/16 foja 66, Dirección General Superintendencia Personería Jurídica y R. de P. de C.
4°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2016.
5°) Elección de Autoridades Comisión Directiva.
6°) Elección de Autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas.
Adrián JURISICH, Presidente - Miguel ZANINOVICH, Secretario.

B.O. 3243

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (MID)

Santa Rosa, febrero de 2017

CONVOCATORIA

El Comité de la provincia y la Junta Electoral del Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) en cumplimiento de lo establecido por las normas vigentes y la Carta Orgánica partidaria convoca a elección de autoridades partidarias mediante el voto directo de los afiliados en los comicios a celebrarse el domingo 5 de marzo de 2017 entre las 8 y las 18 horas. El acto eleccionario se celebrará en los locales y con autoridades de mesa que designará la Junta Electoral. Las listas de candidatos deberán oficializarse ante la Junta Electoral Partidaria con diez días de anticipación al comisio en el horario de 8,00 a 20,00 horas en el local de calle Pico N° 453 de Santa Rosa. Se elegirán los siguientes cargos: Delegados al Comité Nacional: cuatro titulares y dos suplentes; Delegados a la Convención Nacional: Ocho titulares y tres suplentes; Delegados al Comité de la provincia: dos titulares y dos suplentes por comité;

Delegados a la H. Convención Provincial: un delegado titular y un delegado suplente por cada cincuenta afiliados o fracción que no baje de veinticinco; mínimo: un delegado por Comité. Miembros de Comité locales: Santa Rosa y General Pico: nueve titulares y cinco suplentes; General Pico; Victorica; General Acha; 25 de Mayo y Realicó: cinco titulares y tres suplentes. Restantes Comités: tres titulares y un suplente.
Comité de la Provincia y Junta Electoral del Movimiento de Integración y Desarrollo.

B.O. 3243

CONCURSOS
LLAMADOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 34 -1-II-17- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley Nº 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Educación, la Secretaria de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir dos (2) cargos vacantes Categoría 4 - Rama Administrativa – Ley Nº 643 - en la Jurisdicción "D", Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 -Rama Administrativa - Ley Nº 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 3906/16, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para los cargos que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, la Secretaria de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley Nº 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

RODRÍGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)
OSTERTAG, Griselda Silvia (Categoría 2)
GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

BADER, Walter René (Categoría 1)
BERTI, Ariel Nelson (Categoría 1)
SANTOS PERALTA, María Eugenia (Categoría 2)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 31 de marzo de 2017 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción los días 10 y 13 de marzo de 2017.

ANEXO I

1.- CARGO:

a) Categoría: 4 (cuatro) Rama Administrativa Ley Nº 643.
b) Cantidad: Dos (2).
c) Requisito: Tener aprobado el Ciclo de Educación Secundaria o de Educación Polimodal.
d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.
f) Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.

2.- TAREAS A CUMPLIR:
Administrativas en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

3.- LUGAR DE TRABAJO:
Ministerio de Gobierno y Justicia.

ANTECEDENTES EVALUABLES

a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 2
b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
c) Capacitación obtenida 0 a 1
d) Foja de servicios 0 a 3
e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-16 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley Nº 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmado en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley Nº 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley Nº 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto Nº 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario Nº 1684/79 y sus modificatorias.
- Ley Nº 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.
- Ley Nº 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
- Decreto Acuerdo Nº 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.

- Decreto Nº 608/03 – reglamento de funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas.
- Decreto-Ley Nº 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.
 Norma Jurídica de Facto Nº 835 y normas complementarias.
- Ley Nº 1751 – Custodia y utilización de vehículos secuestrados – y sus modificatorias.
- Ley Nº 1720 y su reglamentación.
- Ley Nº 1743.
- Ley Nº 49 – Orgánica del Notariado Provincial – y sus modificatorias (Procedimiento para la creación de Registros Notariales y designación de escribanos titulares y adscriptos)
- Ley Nº 528 – Autorizando al Colegio de Escribanos a prestar colaboración al Registro de la Propiedad Inmueble – y sus modificatorias. Decreto Reglamentario Nº 1605/16 y normas complementarias.
- Ley Nº 2497 – Aprobando Convenio Marco de Pasantías – y normas reglamentarias.
- Ley Nº 2600 – Orgánica del Consejo de la Magistratura – y sus modificatorias.

TEMAS GENERALES

- Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos.
- Contrataciones (Decreto Nº 1656/16)
- Viáticos.
- Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
- Sistema de Seguimiento de Compras Directas (SECOD).
- Sistema de Vales de Combustibles.
- Sistema de Ejecución Presupuestaria.
- Sistema de Control Público de Expedientes.
- Sistema de Parte Diario.
- Redacción y diligenciamiento de los proyectos actos administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Inscripción: Despacho Administrativo del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Fecha y lugar de inscripción: Los días 10 y 13 de marzo de 2017, en el Despacho de Administrativo del Ministerio de Gobierno y Justicia, de 7:00 a 13:30 horas.
Fecha y hora de evaluación: 31 de marzo de 2017 a las 7:30 horas.
Lugar de prueba de oposición: Despacho Administrativo del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Res. N° 35 -1-II-17- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley Nº 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Educación, la Secretaria de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5 - Rama Administrativa – Ley Nº 643 - en la Jurisdicción “D”, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 -Rama Administrativa - Ley Nº 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 3905/16, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, la Secretaria de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley Nº 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

RODRÍGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)
OSTERTAG, Griselda Silvia (Categoría 2)
GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

BADER, Walter René (Categoría 1)
BERTI, Ariel Nelson (Categoría 1)
SANTOS PERALTA, María Eugenia (Categoría 2)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 30 de marzo de 2017 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción los días 10 y 13 de marzo de 2017.

ANEXO I

1.- CARGO:

a) Categoría: 5 (cinco) Rama Administrativa Ley Nº 643.
b) Cantidad: Una (1).
c) Requisito: Tener aprobado el Ciclo de Educación Secundaria o de Educación Polimodal.
d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.

f) Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.

2.- TAREAS A CUMPLIR:
Administrativas en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

3.- LUGAR DE TRABAJO:
Ministerio de Gobierno y Justicia.

ANTECEDENTES EVALUABLES

a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 2
b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
c) Capacitación obtenida 0 a 1
d) Foja de servicios 0 a 3
e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-16 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley Nº 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmado en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley Nº 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley Nº 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto Nº 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario Nº 1684/79 y sus modificatorias.
- Ley Nº 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
- Decreto Acuerdo Nº 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- Decreto Nº 608/03 – reglamento de funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas.
- Decreto-Ley Nº 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Norma Jurídica de Facto Nº 835 y normas complementarias.

- Ley Nº 1751 – Custodia y utilización de vehículos secuestrados – y sus modificatorias.
- Ley Nº 1720 y su reglamentación.
- Ley Nº 1743.
- Ley Nº 528 – Autorizando al Colegio de Escribanos a prestar colaboración al Registro de la Propiedad Inmueble – y sus modificatorias. Decreto Reglamentario Nº 1605/16 y normas complementarias.

TEMAS GENERALES

- Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos.
- Contrataciones (Decreto Nº 1656/16)
- Viáticos.
- Sistema de Seguimiento de Compras Directas (SECOD).
- Sistema de Vales de Combustibles.
- Sistema de Ejecución Presupuestaria.
- Sistema de Control Público de Expedientes.
- Sistema de Parte Diario.
- Redacción y diligenciamiento de los proyectos actos administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Inscripción: Despacho Administrativo del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Fecha y lugar de inscripción: Los días 10 y 13 de marzo de 2017, en el Despacho de Administrativo del Ministerio de Gobierno y Justicia, de 7:00 a 13:30 horas.
Fecha y hora de evaluación: 30 de marzo de 2017 a las 7:30 horas.
Lugar de prueba de oposición: Despacho Administrativo del Ministerio de Gobierno y Justicia.